



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
(IMSS)**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-68.**

**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO**

**LA-50-GYR-050GYR011-N-212-2023**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.**

**(ELECTRÓNICA)**

**EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, VERSIÓN 2023. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON USUARIO Y CONTRASEÑA DE COMPRANET. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

## PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023**, de conformidad con las siguientes:

## BASES





**INDICE:**

<b>CONTENIDO:</b>	
	<b>GLOSARIO</b>
<b>1.</b>	<b>Información específica de la Licitación</b>
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
<b>2.</b>	<b>Descripción, Unidad y Cantidad</b>
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
<b>3.</b>	<b>Modalidad de la contratación</b>
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3	Medio que se utilizará para la licitación y carácter de la misma
<b>4.</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>
<b>5.</b>	<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>
5.1	Proposiciones Conjuntas
<b>6.</b>	<b>Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.</b>
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
<b>7.</b>	<b>Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.</b>
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del contrato
7.4	En la firma del Contrato.
<b>8</b>	<b>Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social, así como en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.</b>
<b>9</b>	<b>Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.</b>
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
<b>10</b>	<b>Causas de Desechamiento.</b>
<b>11</b>	<b>Comunicación de Fallo</b>
<b>12</b>	<b>Modelo de Contrato</b>
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
<b>13</b>	<b>Garantías</b>
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
<b>14</b>	<b>Inconformidades</b>
<b>15</b>	<b>Información Reservada y Confidencial.</b>
<b>16</b>	<b>Directrices institucionales relativas al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.</b>
<b>17</b>	<b>Anexos.</b>





## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
8. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>
9. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
10. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
12. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
13. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
17. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;



18. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
19. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
20. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
21. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
22. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
23. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
24. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
25. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
26. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.



## 1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

### 1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

### 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

## 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en los **Anexos Número 1 (uno) y 1 Bis (uno Bis)**, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

### 2.1. CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la duración del contrato.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los participantes deberán presentar carta de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado y que no contravienen alguna Ley al ofrecer sus servicios.

En caso de no existir organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el participante deberá informarlo en su propuesta técnica y deberá cumplir con lo siguiente:

• **Presentar escrito en el que manifieste, que no se cuenta con Organismos de Certificación o Laboratorios de Prueba Acreditados, y que el servicio ofertado cumple con las especificaciones solicitadas por el IMSS.**

III. Currículum Vitae de la empresa o persona física, así como de su personal profesional y técnico calificado (capacitado por la fábrica o planta de la marca del equipo o por cualquier otra marca, del cual deberán presentar documentos o constancias donde hayan recibido capacitación en el mantenimientos de los equipos en cuestión) y que será el encargado de realizar materialmente los servicios solicitados en donde demuestre que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución de estos servicios, incluyendo teléfonos fijos o móviles de todas las personas que estarán a cargo de la atención de los reportes del Instituto. **Escrito libre.**

### 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

Las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar deben ser vigentes positivas y legibles.



- Presentar Registro Federal de Contribuyentes, donde se establezca el giro de la actividad empresarial, el cual debe de estar estrechamente relacionado con el objeto de la contratación.

Los licitantes deberán manifestar por escrito, que cuentan con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria y que en caso de resultar adjudicados, se comprometen a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo. (Escrito libre).

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El presente procedimiento se realizará por cantidades previamente determinadas. (Contrato cerrado).

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Una sola fuente de abasto.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Table with 4 columns: EVENTOS, FECHA, HORA, LUGAR. Rows include: Visita a las instalaciones, Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Fallo, Firma del contrato.

Table with 2 columns: Description, Answer. Rows include: Reducción de Plazo (No), Tipo de Licitación (Electrónica), Forma de Presentación de las Proposiciones (Electrónica, no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería).

OBSERVADORES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas interesadas podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Licitación Pública, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Electrónica. Esta Licitación sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante la e.firma (firma electrónica) que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.





La presente licitación es de carácter **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet versión 2023, de conformidad a lo señalado en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

Las condiciones contenidas en la presente licitación y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

#### 4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar un **escrito** pudiendo utilizar el formato del **Anexo Número 16 (dieciséis)**, acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes, a través de COMPRANET; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

**NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.**

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

b) Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

c) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

#### 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet versión 2023) debiendo requisitar el **Anexo Número 6 (seis)** formato de propuesta económica para su envío en formato Word o Excel, misma que deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica.

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes **adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel** (formato modificable).



- b) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- c) Dado que la Forma de Presentación de las Proposiciones en el presente procedimiento, es exclusivamente electrónica, las proposiciones que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Se tendrán por no presentados el(los) documento(s) cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, se tendrá por no presentado el(los) documento(s) contenido(s) en el archivo que no pueda abrirse.

- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

## 5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.



- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

## 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **50 y 60**, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. **Escrito Libre**.
- B. Escrito de declaración de **integridad**, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.
- C. Los licitantes con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.
- D. En caso de que se presenten **proposiciones en forma conjunta**, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
- E. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito **bajo protesta de decir verdad**, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad **mexicana**. **Escrito Libre**.
- F. Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS. **Anexo Número 12 (doce) de las presentes bases. Para el supuesto que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**
- G. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y de la del tercero con el que subcontrata en su caso. **Anexo Número 13 (trece) de las presentes bases.**
- H. Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 14 (catorce)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.



- I. Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 17 (diecisiete).**

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 4.19 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que establece:

*"4.19 El IMSS en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, así como en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los proveedores conforme a lo establecido al artículo 2 fracción II del CFF, es decir, en materia de aportaciones de seguridad social.*

*Para lo anterior, se requerirá a los proveedores, la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, las cuales deberán ser parte de los requisitos para participar en la convocatoria o invitación a cotizar."*

- J. A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Contratos, sita en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, el no presentarlos **NO** será motivo de desechamiento.

- **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

No obstante, es pertinente aclarar que no todos los archivos de la propuesta deberán ser transmitidos con la firma FIEL, únicamente deberán firmar digitalmente el archivo final, tanto técnico como económico (una especie de resumen) generado por el sistema CompraNet y no cada uno de los archivos que adjunten, en virtud de que al dar clic en enviar proposición, aparece la siguiente leyenda:

\*\*\*\* inicia firma de proposiciones\*\*\*\*

Estos archivos los genera el CompraNet:

- descargar pdf de requerimiento técnico: technicalenvelopesummary.pdf
- descargar pdf de requerimiento económico: priceenvelopesummary.pdf

Los cuales una vez descargados, deberán firmarse digitalmente, con esto cambia la extensión de los archivos firmados a la extensión p7m. Todos los demás archivos que se adjunten a la plataforma deberán estar firmados previamente y escaneados en formato pdf.

- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.





- IV. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los **numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3 son indispensables para evaluar las proposiciones** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- V. Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

## 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial** vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
- III. Copia simple de la **escritura pública del Acta Constitutiva**, en caso de ser personas morales, y **acta de nacimiento** en caso de personas físicas.
- IV. Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso.

**NOTA: Para los licitantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:**

- Escrito libre mediante el cual indique su R.F.C., domicilio fiscal, número de cuenta y CLABE, para que le sea realizado el pago mediante transferencia electrónica.
- Copia simple de inscripción al RFC y en su caso del cambio de domicilio (R1 ó R2 ante la SHCP donde se indique domicilio fiscal vigente).
- Copia simple del RFC.
- Copia simple de estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Copia simple de un CFDI.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Copia simple de credencial de elector del representante legal.
- Copia simple de CURP en caso de ser persona física.
- Y en caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal.

## 6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos Números 1 (uno) y 1 Bis (uno bis)**, los cuales forman parte de las bases de la presente convocatoria.
- II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral **2.1** de las presentes bases, según corresponda.



IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral **2.2**, de las presentes bases, según corresponda.

V.- Copia de los documentos descritos en la **TABLA DE PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS A EVALUAR**, conforme al numeral 9.1 de las presentes bases, según corresponda.

VI.- Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases y sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. **Anexo Número 10 (diez)**.

VII. Escrito por el que manifieste:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del instituto

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su conformidad para que la institución de seguros y de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del **artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de seguros y de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto.

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- A. Reclamación por escrito a la institución de seguros y de fianzas.
- B. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- C. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- D. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- E. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- F. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- G. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- H. Importe reclamado.

VIII. El proveedor deberá señalar por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales



3.- Mano de obra

4.- Partes eléctricas y electrónicas

IX.- Copia de las constancias de capacitación del personal técnico que realizará los servicios emitida por empresa certificada.

X.- Escrito libre en el que manifiesta que cuenta con los manuales de fabricante de los equipos a los que va a realizar mantenimiento.

XI.- Escrito libre en el que manifiesta que cuenta con equipos analizadores, simuladores y demás tecnologías necesarias para llevar a cabo los mantenimientos. Incluir relación de los equipos con los que cuenta.

XII.- Deberá presentar mosaico fotográfico de los equipos analizadores, simuladores y demás tecnologías necesarias para llevar a cabo los mantenimientos, colocando al pie de cada imagen una breve descripción que incluya: función y partida a la que aplica.

XIII.- Deberá incluir certificado de calibración vigente emitido por empresa/institución certificada de los equipos analizadores, simuladores y demás tecnologías necesarias para llevar a cabo los mantenimientos.

XIV.- Escrito en el cual el proveedor manifieste los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los PROVEEDORES, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del INSTITUTO, se considerará de carácter oficial.

### 6.3 PROPOSICION ECONOMICA:

La propuesta económica deberá contener la **cotización por partida** del servicio ofertado, indicando la partida, la frecuencia, el renglón, la descripción del servicio, la cantidad de equipos, el número de servicios, el precio unitario sin I.V.A., subtotal y el importe total del servicio ofertado desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de las presentes bases. **Mismo que deberá escanear debidamente firmado y adjuntar en archivo, a su propuesta electrónica.**

**Los licitantes deberán considerar en su cotización los insumos y refacciones que proporcionen, por lo que el precio unitario ofertado contemplará el suministro.**

Es indispensable realizar la oferta en el Sistema CompraNet, seleccionando precisamente las partidas por las que participe, por tratarse de un procedimiento 100% electrónico.

En ese sentido, si sólo se ofertara alguna partida en la propuesta impresa y no así en CompraNet, no será posible tomarla en consideración, en virtud de que el sistema impide adjudicar en dicho procedimiento electrónico, lo que no se haya ofertado por los participantes en este sistema, ello derivado de la garantía de inviolabilidad de las propuestas transmitidas por los licitantes a través de los medios remotos de comunicación electrónica.



En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse

Los licitantes deberán cotizar a precios fijos a partir de la presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato.

**Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en caso de contener más de 2 decimales, se tomarán en consideración únicamente los 2 primeros truncados.**

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas exclusivamente en Moneda Nacional, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el IVA.

## **7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.**

### **7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

### **7.2. En la suscripción de proposiciones.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

### **7.3. Previo a la firma del contrato:**

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.



- Con la finalidad de cumplir con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, previo a la firma del contrato, el particular o representante legal deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Conforme al **Anexo Número 15 (quince)**.

#### 7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

**“En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.”**

#### 8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing)** en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **27 de diciembre de 2022**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **“Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral **(outsourcing)**, en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Para lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022.

“Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo





señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38."

La(s) "Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales" citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

**A continuación se transcriben las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** contenidas en el Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

#### "ANEXO ÚNICO

#### **Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**

##### **Objeto.**

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

##### **Glosario de términos.**

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

**I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.





**II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.

**III. Ente de carácter público:** las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**IV. Particulares:** las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.

**V. Reglas:** las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**VI. Tercero Autorizado:** Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

### **Primera.- Obligación de los entes de carácter público.**

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

### **Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

### **Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.





- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

**Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
  - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
  - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
  - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

**Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:





- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

#### **Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.**

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### **Séptima.- Opinión Pública.**

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
  - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
  - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".



**IV.** Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I.** Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II.** Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III.** Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV.** Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V.** El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

#### **Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.**

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I.** Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II.** Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III.** Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV.** Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V.** El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I.** Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II.** Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III.** Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV.** Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V.** Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I.** Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II.** Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III.** Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV.** Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V.** Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI.** El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

#### **Novena.- Vigencia.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

#### **Décima.- Aclaración.**



Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

**Décima Primera.- Actualización de procedimientos.**

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

**Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.**

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

**Artículo Transitorio.**

**Único.-** Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss).

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda.-** Rúbrica."

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 88 de fecha 18 de abril de 2023, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión".

Atentamente, Ciudad de México, 25 de abril de 2023.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO**





Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

**Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

### **Se transcriben las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV.** Las garantías que se hayan otorgado.
- V.** Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a)** Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b)** Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



**c)** Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**d)** Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes, se considerarán únicamente a el (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en los numerales **2, 2.1, 2.2, 6, 6.2 y 6.3** de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones y sus anexos. (numerales **2, 2.1, 2.2, 6, 6.2 y 6.3**)
- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por cada partida ofertada.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
- En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, en los casos de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.



Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

El método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes se consideró lo siguiente:

PRECIO.

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

PONDERACIÓN.

La evaluación de las propuestas será bajo el criterio de puntos y porcentajes, se considerarán únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia y especialidad, metodología y experiencia de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación.

(PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR)

Table with 5 columns: Category, Description, Sub-category, Points, and Total Points. Rows include: CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS, Experiencia (2.5), Competencia habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales (8), Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (2), Recursos económicos (5).





Table with 5 columns: Criteria, Description, Weight, Score, and Total. Rows include: CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS; Recursos técnicos (5 total points); Políticas y Prácticas de Equidad de Genero (1.5 total points).





CAPACIDAD DEL LICITANTE 0-24 PUNTOS				
		segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP		
	Políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa	Copia de certificaciones que acrediten la implementación de dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.	0.5	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 0-23 PUNTOS				
Experiencia	Demostrar el mayor tiempo prestando el servicio objeto de la presente licitación. La antigüedad se tomará a partir de la presentación de contratos y se considerará el año en el que se comenzó el contrato	<b>6 meses</b>	2	<b>10</b>
		<b>1 año</b>	6	
		<b>2 años</b>	8	
		<b>3 años</b>	10	
Especialidad	Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para dar cabal cumplimiento se debe de presentar contrato con fianza liberada o cancelada.	<b>3 Contratos o menos</b>	2	<b>13</b>
		<b>6 Contratos</b>	4	
		<b>8 Contratos</b>	6	
		<b>10 Contratos</b>	8	
		<b>12 Contratos</b>	10	
		<b>16 Contratos o más</b>	13	

METODOLOGÍA 0-3 PUNTOS				
Propuesta de trabajo	Metodología para la prestación del servicio:	Deberá presentar diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, debiendo apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación con descripción amplia y detallada del servicio ofertado, donde explique todo el proceso inherente a la prestación del servicio	1	<b>3</b>
	Plan de trabajo propuesto por el licitante:	Deberá presentar su plan de trabajo propuesto, el cual deberá apegarse a lo solicitado en la presente convocatoria objeto de esta licitación y ser congruente con la metodología propuesta, además si lo desea podrá incluir mejoras	1	
	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos:	Presentar el Organigrama de la empresa prestadora del servicio	1	

EXPERIENCIA DE CONTRATACIÓN 0-10 PUNTOS				
Cumplimiento de contratos	a) Cartas de clientes de satisfacción de cumplimiento de contratos adjudicados expedida por el cliente, donde prestó el servicio se deberán presentar ÚNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	8 Cartas o menos	2	<b>5</b>
		10 Cartas	3	
		12 Cartas	4	
		16 o más cartas	5	





EXPERIENCIA DE CONTRATACIÓN 0-10 PUNTOS

b) Las cartas para la devolución o cancelación de fianza, se deberán presentar ÚNICAMENTE respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	8 Cartas o menos	2	5
	10 Cartas	3	
	12 Cartas	4	
	16 Cartas o más	5	
	Total de puntos		60

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica Anexo Número 6 (seis), de las presentes bases.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida.

Se elaborará un cuadro comparativo por partida con los puntos obtenidos por cada licitante (s), mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al Valor Agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignarsele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPE = MPemb \times 40 / MPi$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + PPE$  Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado por **partida**, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la LAASSP y 54 de su Reglamento.





**En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.**

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores, y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los referidos artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

## 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1 fracción I, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no se firme de manera electrónica la propuesta presentada.
- G) Cuando incurra en la falta de asistencia a la visita a las instalaciones de las unidades del Instituto según el calendario y los términos establecidos.

H) Que la proposición técnica evaluada por puntos y porcentajes, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos.

## 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 Número 999 por 127 por 127-B Colonia Serapio Rendón, por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.





- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

## 12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

### 12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período de vigencia **del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de Diciembre del año 2023.**

### 12.2. FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día **15 de noviembre del año 2023.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

## 13. GARANTÍAS

### 13.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

El **"proveedor"** deberá señalar por escrito en su propuesta técnica que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases, se deberá realizar nuevamente el servicio sin costo para el "Instituto", dentro del plazo de 24 horas al reporte, en caso contrario, podrá procederse a la rescisión del contrato respectivo.

### 13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nueve).**



El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **23 de diciembre de 2021**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

### EJECUCION DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

### El proveedor manifiesta expresamente, mediante escrito en formato libre que se acompañe a su propuesta:

I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del instituto.

II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con





relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

III. Su conformidad para que la institución de seguros y de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del **artículo 276 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas**, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de seguros y de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto.

VII. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la institución de seguros y de fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

#### 14. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Cd. De México o ante el OIC en el IMSS ubicado en:

Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Cd. De México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

#### 15. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL:

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 14 (catorce)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

#### 16. DIRECTRICES INSTITUCIONALES RELATIVAS AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:



Para efectos de este procedimiento, deberán de observarse los lineamientos enunciados en el **Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, mismo que deberá de ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga <http://www.gob.mx/sfp>; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Agosto de 2015 y modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio el 19 de Febrero de 2016 y el 28 de Febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, se informa a los particulares lo siguiente:

- a) Que en el contacto con ellos se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <http://www.gob.mx/sfp>.
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:
  - I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización.
  - II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.
  - III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

De igual forma se precisa que se debe cumplir con lo descrito en la sección IV del protocolo de actuación:

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**Sección IV Visitas**

15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:

I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;





II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;

III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización

### **Protección de datos personales**

Los datos personales solicitados en la presente convocatoria, serán utilizados para los efectos señalados en los artículos 29 Fracciones VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción VI, inciso a) y 48 fracción V de su Reglamento.

### **Medios a utilizar en el contacto con los particulares**

En el presente procedimiento de contratación pública, entre los servidores públicos que intervengan en el mismo y los particulares participantes, se privilegiará el contacto por escrito (medios físicos y electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de los señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.

### **17. ANEXOS.**

LIC. RICARDO RAMON ROCHE BAUTISTA  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JFCG/SMAF/AKEH





ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTO EJERCICIO 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.

PARTIDA 1: CUNAS DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D, MODELO BABY CARE
FRECUENCIA: BIMESTRAL

Table with 4 columns: RENGLON, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD DE EQUIPOS, CANTIDAD DE SERVICIOS. Contains 8 rows of maintenance service details for Baby Care radiators.

PARTIDA 2: CUNAS DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCAR, AIR SHIELDS Y OTROS
FRECUENCIA: BIMESTRAL

Table with 4 columns: RENGLON, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD DE EQUIPOS, CANTIDAD DE SERVICIOS. Contains 5 rows of maintenance service details for Atmoscar and Air Shields radiators.





REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOS CARE MODELO EXPECTA SERIE AP17-415. DEL HGSZMF46 UMAN	1	2

**PARTIDA 3: INCUBADORAS MARCA SAPS, FINESSA Y AIR SHIELDS  
FRECUENCIA: BIMESTRAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DOS INCUBADORAS MARCA SAPS MODELO ISOTERM SERIE IS10-468 E IS10-467 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	2	2
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DOS INCUBADORAS MARCA SAPS MODELO SAPS CTOP DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	2	2
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INCUBADORA MARCA FINESSA MODELO MATERNAL MOVIL CARE SERIE IT-2-99090083 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	2
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNA INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO DE LA MARCA SAPS MODELO ISOTERM 2K SERIE 0566 DEL H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN	1	2
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNA INCUBADORA DE TRASLADO DE LA MARCA AIR SHIELDS MODELO TI-500 SERIE 049 DEL H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN	1	2

**PARTIDA 4: INCUBADORAS MARCA INTELEC  
FRECUENCIA: BIMESTRAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ".	7	2
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A INCUBADORA DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MOD. IT2000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA. REVISION DE VOLTAJES DE BATERIAS INCLUYE ATENCION PERMANENTE ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN EN EL HGR No.1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ".	3	2
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A INCUBADORA ESTACIONARIA DE LA MARCA INTELEC MOD. IE9000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA; INCLUYE ATENCION PERMANENTE, ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN, EN EL HGR No.12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA".	10	2
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A INCUBADORA DE TRASLADO DE LA MARCA INTELEC MOD. IT2000 CONSISTENTE EN: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE CALEFACTOR, MOTOVENTILADOR, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL MODULO, CALIBRACION DE TEMPERATURA. REVISION DE VOLTAJES DE BATERIAS	1	2





REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	INCLUYE ATENCION PERMANENTE, ASI COMO EL CAMBIO DE REFACCIONES 100% COMPATIBLES, MANO DE OBRA POR TECNICO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, EQUIPO PRUEBA DE OPERACIÓN EN EL HGSZ/MF 5 TIZIMIN.		

**PARTIDA 5: LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA KLS MARTIN  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO MARLEDE91 CON SERIE ME91B1B131715C3127 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3114 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3120 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3092 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3080 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA KLS MARTIN MODELO LED E9 SERIE: 3130 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1

**PARTIDA 6: LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA FEHLMEX  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO s/m SERIE: A021749 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO s/m SERIE: MB6469 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA FEHLMEX MODELO CENHA-2269RB No. DE SERIE: S/N DE LA UMAA	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO SENCIM-CENHA-226-RB MARCA FEHLMEX MODELO: CENHA-226-RB DEL H.G.SZ/MF No. 3 MOTUL	1	1

**PARTIDA 7: LAMPARAS QUIRURGICAS VARIAS MARCAS  
FRECUENCIA: ANUAL**





REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 3 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA PROMIER MODELO 3+30 CON SERIES LED12200671, LED12200672 Y LED12200673 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A 2 LAMPARAS QUIRURGICAS MARCA DEWIMED MODELO DEWILUX160LED CON SERIES IDI600419-390,IDI6004218-352 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA ULTRATEC6000 MODELO ICO SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA LAMP. AUXILIAR SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA MARCA BERCH TOLD SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ LED. QUE PROPORCIONE UNA INTENSIDAD DE LUZ DE 20,000 LUXES O MAYOR, A UNA DISTANCIA ENTRE 40 Y 60 CM. TEMPERATURA DE COLOR ENTRE 5,000 GRADOS KELVIN Y 6,500 GRADOS KELVIN. TIEMPO DE VIDA UTIL DEL LED 50,000 HORAS DE LA UMAA	1	1
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARA QUIRURGICA DOBLE. EQUIPO FIJO PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRURGICO DURANTE LA EXPLORACION O MANIOBRAS QUIRURGICAS. EQUIPO NO INVASIVO, UTILIZADO EN EL QUIROFANO DE UNIDADES DE 2O. Y 3ER. NIVELES DE OPERACION. CONSTA DE: COLUMNA FIJA A TECHO. DE LA UMAA	1	1
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAMPARA OBSTETRICA. (LED). DESCRIPCION: LAMPARA QUIRURGICA OBSTETRICA DE LED. MONTAJE: COLUMNA FIJA AL TECHO. BRAZO PORTA LAMPARA CON: GIRO ROTATORIO DE 360 GRADOS. AJUSTE VERTICAL MINIMO DE 90 CM Y ABATIBLE A +/- 45 GRADOS O MAYOR. ARTICULADO DE LA UMAA	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAMPARA/SIN SOMBRA P/QUIROFANO M/5091 SIN MARCA, SIN MODELO Y SIN SERIE H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1

**PARTIDA 8: VENTILADORES VOLUMETRICOS MARCA MEDICA D  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT501 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT460 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT579 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT564 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT558 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT577 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT683 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1





REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM123 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2015SM648 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM131 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM124 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT507 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT526 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT651 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1

**PARTIDA 9: VENTILADORES VOLUMETRICOS MARCA COVIDIEN, NEWPORT Y VIASYS  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA COVIDIEN MODELO HT710 CON SERIE HT720716792 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA COVIDIEN MODELO HT710 CON SERIE HT720716847 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA COVIDIEN MODELO HT710 CON SERIE HT7207115804 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA NEWPORT E360 CON SERIE G192090333 DEL HGSZMF46 UMAN	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA NEWPORT E360 CON SERIE G192100342 DEL HGSZMF46 UMAN	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA NEWPORT E360 CON SERIE G192100343 DEL HGSZMF46 UMAN	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORE VOLUMETRICO MARCA VIASYS MODELO VELA SERIE BGT02810 DEL HGSZMF46 UMAN	1	1

**PARTIDA 10: MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00986 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE	1	1



RENGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	MODELO AESPIRE SERIE SK415451072HA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".		
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP000988 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00985 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00987 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00989 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO MARCA GE MODELO CARESTATION 620 SERIES: SNE17390292HA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO MARCA GE MODELO CARESTATION 620 SERIES: SM619410083MA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO MARCA GE MODELO CARESTATION 620 SERIES: SM619410080MA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO MARCA GE MODELO CARESTATION 620 SERIES: SM619410079MA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO MARCA GE MODELO CARESTATION 620 SERIES: SM619410082MA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO MARCA GE MODELO CARESTATION 620 SERIES: SM617410077MA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA MARCA GE MODELO CARESTATION 620 DEL H.G.R. No. 12. LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.	1	1
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: ANXK-00841 DE LA U.M.A.A.	1	1
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: ANXK-00969 DE LA U.M.A.A.	1	1
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: ANOV00047 DE LA U.M.A.A.	1	1
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: AMXK00968 DE LA U.M.A.A.	1	1
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: ANXK-00541 DE LA U.M.A.A.	1	1

**PARTIDA 11: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL  
FRECUENCIA: ANUAL**





REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027372 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE: M140027350 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027165 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027369 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027373 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027378 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027381 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027383 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027365 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE 706462024 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1

**PARTIDA 12: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1

**PARTIDA 13: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN  
FRECUENCIA: ANUAL**





REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 57	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 57	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 57	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 52	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 52	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 52	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 02 PROGRESO	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100014524019 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096304719 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096154719 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096334719 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096204719 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF 54 TICUL	1	1
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF 55 TEKAX	1	1
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF17 MAXCANU	1	1
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096294719 UMF 20 CAUCEL	1	1
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100023734119 UMF 20 CAUCEL	1	1
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096234719 UMF 20 CAUCEL	1	1
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100084093719 UMF 41 ACANCEH	1	1
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096234719 UMF 13 CHUBURNA	1	1
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100014654019 UMF 13 CHUBURNA	1	1
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096364719 UMF 19 HUNUCMA	1	1
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100084133719 UMF 14 KANASIN	1	1
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE	1	1





REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100024004119 UMF 14 KANASIN		
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100084183719 UMF 60 JUAN PABLO	1	1
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096184719 UMF 60 JUAN PABLO	1	1
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100051584319 UMF 60 JUAN PABLO	1	1

**PARTIDA 14: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA DANATECH, GE Y LGMD  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DANATECH MODELO G3D SERIE G3DH81044, DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GE MODELO DASH/4000 CON No. DE SERIE L3EH8201G DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GE MODELO DASH/4000 CON No. DE SERIE L3EH8275G DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GE MODELO DASH/4000 CON No. DE SERIE 706462042/43 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GE MODELO DASH/4000 CON No. DE SERIE K105243 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:LGMD MODELO:VITAL VIEM 8 NS:158489446 UMF 20 CAUCEL	1	1

**PARTIDA 15: UNIDADES DENTALES MARCA RITTER, MIDMARK, DENTAL SYSTEMS, ROLLAL Y KNIGHT  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MOD. 1011 SERIE K611643 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA MIDMARK MODELO: 491-001 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA DENTAL SYSTEMS MOD. EVOLUTION SERIE 10725-IC DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO RITTER SUPERIOR No. DE SERIE 19105819 DE LA UMF 57 LA CEIBA.	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO RITTER SUPERIOR No. DE SERIE 19105818 DE LA UMF 57 LA CEIBA.	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO RITTER SUPERIOR No. DE SERIE: 19105824 DE LA UMF 52 CASA PALOMEQUE.	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD	1	1



REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO RITTER SUPERIOR No. DE SERIE: 19105825 DE LA UMF 52 CASA PALOMEQUE.		
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, SIN MARCA MODELO KNIGHT DE LA UMF 52 CASA PALOMEQUE.	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO SUPERIOR CON No. DE SERIE KS-SI4040270 DE LA UMF 58.	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO SUPERIOR CON No. DE SERIE KS-SI4040272 DE LA UMF 58.	1	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITTER MODELO SUPERIOR CON No. DE SERIE KS-SI4040274 DE LA UMF 58.	1	1
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER MODELO SUPERIOR CON No. DE SERIE KS-SI4040277 DE LA UMF 58.	1	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDADES DENTALES, DE LA MARCA RITTER MODELO EXCELENCE CON No. DE SERIE RE10111238 DE LA UMF 20 CAUCEL.	1	1
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITER MODELO:RITTER SUPERIOR NS:19102826 DE LA UMF 13 CHUBURNA	1	1
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A UNIDAD DENTAL, DE LA MARCA RITER MODELO:RITTER SUPERIOR NS:19105823 UMF 60	1	1

**PARTIDA 16: DESFIBRILADORES ZOLL**  
**FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA ZOLL MODELO M SERIES Y No. DE SERIE 99 I 05423 DE LA U.M.A.A.	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA ZOLL MODELO M SERIES Y No. DE SERIE 99 I 05423 DE LA U.M.A.A.	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA ZOLL MODELO M SERIES Y No. DE SERIE 99 I 05423 DE LA U.M.A.A.	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA ZOLL M SERIES BIFASICO DEL HGSZMF46 UMAN	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DESFIBRILADOR/ELECTRICO PARA CARDIOLOGIA MARCA ZOLL SIN SERIE MODELO: BIPHASIC DEL H.G.S.Z./M.F. No.3 MOTUL	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA: ZOLL-M MODELO: AT-120 NS:T09U17555 DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1

**PARTIDA 17: DESFIBRILADORES PHILIPS**  
**FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DEL HGSZMF46 UMAN	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DE LA UMF No. 55 TEKAX	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A	1	1





REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	DESFIBRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DE LA UMF No. 554 TICUL		
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DE LA UMF No. 08 TZUCACAB	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA PHILIPS MODELO HEARTSTART NMRX SN DE LA UMF No.21 SAMAHIL	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:PHILLIPS MODELO:MRX NS:51564564 DE LA UMF 41 ACANCEH	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:PHILLISP MODELO:MRX NS:SN DE LA UMF 19 HUNUCMA	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:PHILLIPS MODELO:MRX NS:51564564 DE LA UMF 14 KANASIN	1	1

**PARTIDA 18: DESFIBRILADORES VARIAS MARCAS  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA MED TRONIC MODELO LIFEPACK20 SERIE 39838565 DEL H.G.R. N°1 "LIC.IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA MARQUETTE ELIGE MODELO CARDIOSERV SERIE 101042432 DEL H.G.R. N°1 "LIC.IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR DE LA MARCA SAFETY MODELO 10127005 SERIE A-1457 DEL H.G.R. N°1 "LIC.IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA HEART STREAM MODELO M4735A No. DE SERIE US00107430. DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA G. ELECTRIC MODELO RESPONDER 2000 No. DE SERIE 32044889 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA MEDTRONIC MODELO LIFEPACK12 No. DE SERIE 081176 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA RSENE-ALS MODELO S/M No. DE SERIE AF191104211 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DESFRIBILADOR MARCA CARDIOPACE MODELO LIFE PAK 20 E CON No. DE SERIE 4607977 DE LA U.M.A.A	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA AGILENT SIN NUMERO DE SERIE MODELO: AGILENT DE LA UMF 02 PROGRESO.	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA BVM MODELO BVM SERIE: 3203901 DE LA UMF 52.	1	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA DE LGENERAL ELECTRICA MODELO: RESPONDER 2000 SERIE: 3203901 UMF 57.	1	1
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA Nihon Kohden DE LA UMF 17 MAXCANU	1	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR/ELECTRICO PARA CARDIOLOGIA MARCA AGILENT SERIE: US00107433 MODELO: M4735A DEL H.G.S.Z./M.F. No.3 MOTUL	1	1



REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:SMARTH BIPHASIC MODELO:M473SA NS:US00107519 DE LA UMF 13 CHUBURNA	1	1
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DESFIBRILADOR MARCA:LG MODELO:RESPONDER 2000 NS:3204485 DE LA UMF 60 JUAN PABLO	1	1

**PARTIDA 19: ELECTROCAUTERIOS VARIAS MARCAS  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCAUTERIOS DE LA MARCA LED SPA MODELO SURTON CON SERIES S183487856, S180214108, S180187371, S180187365 Y S18017365 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCAUTERIOS DE LA MARCA EXCELL MODELO 350 CON SERIES 8219-09/16 Y 8220-01916 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A ELECTROCAUTERIO DE LA MARCA SYSTEM 500 CONMED, MODELO 60-8005-001 CON SERIES 03KGP024 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A ELECTROCAUTERIO DE LA MARCA EXCELL, MODELO 350MCDs CON No: DE SERIE: 8222 DIFERENTES DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A ELECTROCAUTERIO DE LA MARCA EXCELL, MODELO 350MCDs CON No: DE SERIE: 8224 DIFERENTES DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A ELECTROCAUTERIO DE LA MARCA EXCELL, MODELO 350MCDs CON No: DE SERIE: 8223 DIFERENTES DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A ELECTROCAUTERIO DE LA MARCA LED, MODELO SURTRON CON SERIES 5180214110 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELECTROCAUTERIO MARCA INTELLIGENT MODELO ESU-300 No. DE SERIE: 200800017520 DE LA UMAA	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELECTROCAUTERIO MARCA INTELLIGENT MODELO ESU-300 No. DE SERIE: 200800017522 DE LA UMAA	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELECTROCAUTERIO MARCA INTELLIGENT MODELO ESU-300 No. DE SERIE: 200800017521 DE LA UMAA	1	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELECTROCAUTERIO MARCA INTELLIGENT MODELO ESU-300 No. DE SERIE: 1999006751 DE LA UMAA	1	1
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELECTROCAUTERIO MARCA LED MODELO SURTRON 400HP NO. DE S. 5180238909 DEL HGSZMF46 UMAN	1	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ELECTROCAUTERIO MARCA LED MODELO SURTRON 400HP NO. DE S. 5180238910 DEL HGSZMF46 UMAN	1	1

**PARTIDA 20: ELECTROMIOGRAFO  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A	1	1





Table with 4 columns: RENGLON, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD DE EQUIPOS, CANTIDAD DE SERVICIOS. Row 2: ELECTROMIOGRAFO MARCA CAREFUSION, MODELO VIKING QUEST, SERIE OL112028G DEL H.G.R. N°1 'LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ'.

PARTIDA 21: ELECTROCARDIOGRAFOS
FRECUENCIA: ANUAL

Table with 4 columns: RENGLON, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD DE EQUIPOS, CANTIDAD DE SERVICIOS. Rows 1-14: Various electrocardiogram maintenance and service descriptions for different models and brands like MORTARA, BTL, PHILLIPS, etc.





**PARTIDA 22: AUTOCLAVES DE VAPOR (DIRECTO Y AUTOGENERADO) MARCA FEHLMEX  
FRECUENCIA: BIMESTRAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA DEL HGR 1	1	2
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA DEL HGR 1	1	2
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO FEHLMEX DE LA UMF 57	1	2
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX DE LA UMF 52.	1	2
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA OTSA MODELO TD2000 DE LA UMF 52.	1	2
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038EG DE LA UMF 02 PROGRESO.	1	2
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA FEHLMEX MODELO KARB-1626-EG DE LA UMF 59.	1	2
8	MANTENIMIENTO A GENERADOR DE VAPOR MARCA FEHLMEX MODO. KARBLB38EG DE LA UMF 58.	1	2

**PARTIDA 23: AUTOCLAVES DE VAPOR (DIRECTO Y AUTOGENERADO) MARCA STERIS  
FRECUENCIA: BIMESTRAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA STERIS MODELO V120 DEL HGR 1	1	2
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA STERIS MODELO AMSCO EAGLE SERIE 3023-M DEL HGR 12	1	2
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA STERIS MODELO EAGLE SERIE T868813 DEL HGR 12	1	2
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO GRANDE MARCA STERIS MODELO CENTURY MEDIUM SERIE 1115105 DEL HGR 12	1	2
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA STERIS AMSCO MODELO 2036C DEL H.G.S.Z./M.F. No.3 MOTUL	1	2

**PARTIDA 24: AUTOCLAVES DE VAPOR (DIRECTO Y AUTOGENERADO) MARCA VARIAS MARCAS  
FRECUENCIA: BIMESTRAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA CICLOMATIC SERIE 4671 DEL HGR 12	1	2
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA MATACHANA, MODELO SC501E-1 SERIE E-28759 DEL HGR 12	1	2
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA EPRHULAB MODELO 1430-A DE LA UMAA	1	2
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR DIRECTO MARCA EPRHULAB MODELO 1429-A DE LA UMAA	1	2
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA OTSA MODELO AGV 5096 DE LA UMF 57	1	2
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA OTSA MODELO TD2000 DE LA UMF 52.	1	2





REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE VAPOR AUTOGENERADO MARCA OTSA MODELO CON NUMERO DE SERIE: 457-55 DE LA UMF 58.	1	2

**PARTIDA 25: AUTOCLAVES DE PLASMA MARCA STERRAD  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ESTERILIZADOR BJA.TEMP. PLASMA MARCA STERRAD 100S UMAA	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE PLASMA MARCA STERRAD MODELO 100NX SERIE 104109048. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A AUTOCLAVE DE PLASMA MARCA STERRAD MODELO STERRAD 100-S SERIE 101061412. DEL HGR 12	1	1

**PARTIDA 26: AUTOCLAVES DE DENTAL VARIAS MARCAS  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	AUTOCLAVE DENTAL ESTERILIZADOR/DE VAPOR AUT MARCA FEHLMEX CON N. INV. 2016000295534 DE LA UMF 54 TICUL.	1	1
2	AUTOCLAVE DENTAL ARA MODELO ARA-1920-VERSION 2 SERIE NO. 15 DE LA UMF 21 SAMAHIL	1	1
3	AUTOCLAVE DENTAL ARA MODELO ARA-1920-VERSION 2 SERIE NO. 13 DE LA UMF 08 TZUCACAB	1	1
4	AUTOCLAVE DENTAL MARCA LORMA MODELO M072 SERIE NO. 13 DE LA UMF 55 TEKAX	1	1
5	AUTOCLAVE DENTAL ESTERILIZADOR/DE VAPOR AUT MARCA TUTNAHUE MODELO 3870 DE LA UMF 54 TICUL.	1	1

**PARTIDA 27: MASTOGRAFOS FUJI FILM  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTOGRAFO MARCA FUJIFILM MODELO AMULET INNOVALITY FDRMS-3500 DE LA UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CANCER DE MAMA	1	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTOGRAFO MARCA FUJIFILM MODELO AMULET INNOVALITY FDRMS-3500 DE LA UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CANCER DE MAMA	1	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTOGRAFO MARCA FUJIFILM MODELO AMULET INNOVALITY FDRMS-3500 DE LA UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CANCER DE MAMA	1	1

**PARTIDA 28: EQUIPOS DE RAYOS X MARCA OSKO  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO DE RX FIJO MARCA OSKO N/S 107313 UMF 57	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO UNIDAD RADIOGRAFICA MARCA OSKO MODELO XR5 NO. DE S. XRC0194675MX DEL HGSZMF46 UMAN	1	1



REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO UNIDAD RADIOGRAFICA MARCA OSKO MODELO XR5 NO. DE S. XRC0194675MX DEL HGSZMF 3 MOTUL	1	1

**PARTIDA 29: EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU**  
**FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO DE RX FIJO MARCA SHIMADZU KONICA MINOLTA N/S LM522F67016 UMF 02 PROGRESO	1	1

**PARTIDA 30: EQUIPOS DE RAYOS X MARCA CMR**  
**FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO DE RX FIJO MARCA: CMR SERIE: E7252FX MODELO: CMR DE LA UMF 52	1	1

**PARTIDA 31: EQUIPOS DE RAYOS X MARCA QUANTUM Y DELL MEDICA**  
**FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO DE RX MARCA: QUANTUM MODELO:QG-50G2 NS:QG50G2-11H-0802 UMF 20 CAUCEL	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A RAYOS X MARCA DELL MEDICA MODELO EV650 SIN SERIE DEL HGR 12	1	1

**PARTIDA 32: ULTRASONIDOS**  
**FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO DE ULTRASONIDO MARCA ESAOTE NO. DE SERIE 16319061 DEL HGSZMF46 UMAN	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ULTRASONIDO MARCA:ULTRASONIX MODELO:SONIX OP NS:OP310090349 DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ULTRASONIDO MARCA:GE MODELO:LOGIQ CX200 NS:44218SM6 DE LA UMF 60 DE JUAN PABLO	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ULTRASONIDO MARCA ULTRASONIX MODELO SONIX OP SERIE 215543. DEL HGR 12.	1	1

**PARTIDA 33: ELECTROENCEFALOGRAMA**  
**FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROENCEFALOGRAMA MARCA PROTECTOR EEC MODELO XLTEC SIN SERIE DEL HGR 12	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROENCEFALOGRAFO MARCA NIHON KHOEN SIN MODELO. DEL HGR 12.	1	1





REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	IGNACIO GARCIA TELLEZ.		

**PARTIDA 34: LASSER YAG MARCA CARL ZEISS  
FRECUENCIA: ANUAL**

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LASSER YAG MARCA CARL ZEISS MODELO VISUALAS YAG III SERIE 1188082. DEL HGR 12	1	1

**LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN SU COTIZACIÓN LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONEN, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, CONTEMPLARÁ EL CAMBIO.**





### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, consistente en:**

#### **PARTIDA 1 Y 2: CUNAS DE CALOR RADIANTE**

##### **1.- Mantenimiento preventivo a cunas:**

**Frecuencia:** Bimestral (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas

**Actividades:**

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades:

##### A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:

- Colchón
- Empaques y gomas de venoclisis
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

##### A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

- Revisión e inspección visual de componentes internos y externos
- Conectores y tarjetas electrónicas
- Estructura física
- Resistencia cerámica y resistencia de alambre calefactor
- Tubo de cuarzo
- Conectores de cerámica de alta temperatura
- Termostato de seguridad de alta temperatura
- Foco de reconocimiento inspección de paciente
- Lámpara o foco de fototerapia
- Pantalla touch screen de los equipos que lo requieran
- Paneles laterales y paneles extremos de acrílico
- Seguros y soportes de paneles
- Condiciones del colchón (rasgado)
- Ajuste de la posición del colchón
- Ángulo de inclinación de colchón de 0° a 12°
- Portachasis para placa radiológica
- Cable de alimentación grado hospitalario
- Barandales
- Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:



- Bote de aire comprimido
- Cillit
- Hipoclorito de sodio 5% (naocl)
- Fibras
- Desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico
- Brochas de cerdas suaves
- Gasas
- Silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

La limpieza interior implica tarjetas electrónicas

Cables

Arneseses

Conectores eléctricos

Pantallas/displays

Ventiladores de enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes piezas:

- Sensor de temperatura
- Voltajes de cd de la fuente de poder
- Verificación de lámparas de fototerapia
- Tarjeta de control de temperatura en modo servo y modo manual

Seguridad eléctrica

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

- Panel frontal y selector de control de temperatura
- Pantalla y display
- Temperatura en modo manual
- Temperatura en modo servocontrolada
- Sistema del resucitador
- Control de altura
- Suministro de oxígeno
- Mecanismo de inclinación de colchón
- Fototerapia y luz de inspección
- Funcionamiento de alarma focos indicadores y auditiva
- Sistema de respaldo de carga de batería de alarma
- Sistema de control de altura



## PARTIDA 3 y 4: INCUBADORAS

### 1.- Mantenimiento preventivo a incubadoras:

**Frecuencia:** Bimestral (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas

**Actividades:**

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades:

#### A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:

- Colchón
- Empaques de venoclisis
- Filtro de aire
- Juego de mangas
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)
- Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

#### A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual de componentes internos y externos

- Conectores y tarjetas electrónicas
- Estructura física
- Panel frontal y chasis
- Resistencia de calefacción tipo serpentín
- Sensor de flujo de aire
- Sensor de temperatura de aire
- Motor impulsor con ventilador
- Soportes de goma del motor impulsor
- Charola porta colchón
- Empaques de la charola
- Aros iris y empaques
- Gomas de venoclisis
- Condición de la bandeja de colchón
- Barras para la inclinación del colchón
- Capacete de acrílico
- Puertas del capacete y bisagras
- Depósito de agua (fugas)
- Ajuste de altura (equipos que cuenten con esta opción)
- Membrana del panel frontal
- Cable de alimentación grado hospitalario
- Lámpara de inspección de paciente (equipo que cuente con esa opción)
- Batería de respaldo (equipo que cuente con esa opción)

Limpieza y lubricación



Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido,
- Cillit
- Hipoclorito de sodio 5% (naocl)
- Fibras
- Desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico
- Brochas de cerdas suaves
- Gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

La limpieza interior implica tarjetas electrónicas

Cables

Arneses

Conectores Eléctricos

Pantallas/Displays

Ventiladores De Enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes partes:

- Puntos de prueba de temperatura en modo servo y manual
- Sensor de temperatura dentro de la tolerancia sin rebasar el 0.1°C
- Voltajes de dc de la fuente de poder con multímetro digital

Seguridad eléctrica

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

- Panel frontal y selector de control de temperatura
- Pantalla y display
- Temperatura en modo manual
- Temperatura en modo servo controlada
- Alarma con focos indicadores y auditiva
- Sistema de carga de batería
- Sistema de elevación

## PARTIDA 5, 6 Y 7: LÁMPARAS QUIRÚRGICAS

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el



encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas

**Actividades:**

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

#### A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de accesorios en el 1er servicio consistente en:

- Sockets de porcelana
- Focos 24volts/150w
- Cableado interno
- Escobillas
- Portaescobillas
- Sistema de frenado
- Cable de línea y clavija
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)
- Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

#### A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual de componentes internos y externos

- Conectores y tarjetas electrónicas
- Brazo de la lámpara
- Sistema de contrapesos
- Sistema de desplazamiento de la lámpara
- Troleducto riel y partes de contactos móviles
- Sistema de alimentación eléctrica
- Conjunto de reflectores
- Intensificador de luz con indicador touch screen
- Mecanismo de fijación
- Articulaciones de brazo
- Arneses y cableado eléctrico
- Mango desmontable (esterilizable-plástico) de ensamble rápido no enroscable
- Cableado interno
- Filtro de luz
- Prisioneros de ajuste de frenos
- Conjunto de leds (doce paneles con dieciocho leds)
- Panel circular
- Pantalla de fondo de iluminación
- Revisión de cúpula de lámpara de cuerpo cerrado con técnica de unión de tornillos expuestos

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido, cillit, hipoclorito de sodio 5% (naocl), fibras, desengrasantes, lubricante de silicón, alcohol isopropílico, brochas de cerdas suaves, gasas y silijet dieléctrico.
- La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.



- La limpieza interior implica tarjetas electrónicas, cables, arneses, conectores eléctricos, juego de bujes de teflón para brazo articulado y partes eléctricas para eliminación de falsos contactos.
- La lubricación deberá ser en baleros del sistema de desplazamiento de la lámpara, en rodamientos de la suspensión de techo y en sistema mecánico concentrador de luz.

#### Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizarán a las siguientes partes:

- Fuente de bajo voltaje
- Frenos entre articulaciones
- Balance y movimientos mecánicos de los brazos
- Posicionamiento de brazos respecto al eje de anclaje
- Posicionamiento de satélites
- Sistemas de manejo remoto
- Intensidad luminosa (luxómetro)

#### Seguridad eléctrica

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

#### Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Verificación de los siguientes parámetros:

- Movimiento de brazo principal, rotación horizontal de 360° (dos piezas)
- Movimiento brazo auxiliar de 360° (dos piezas)
- Control de diámetro del objetivo de la luz de 45mm a 250mm
- Movimiento brazo colgante de rotación de 360°

### PARTIDA 8 Y 9: VENTILADORES VOLUMÉTRICOS

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas

**Actividades:**

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

MARCA: NEWPORT



A.1.- Cambio de las siguientes partes:

- Kit de mantenimiento en el 1er. servicio
- Diafragma de exhalación
- Filtro bacteriológico
- Circuito de paciente adulto reusable en el 1er servicio
- Celda de oxígeno en el 1er servicio
- Banco de baterías en el 1er servicio
- Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza
- Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

MARCA: COVIDIEN, MODELO: HT-710 Y VIASYS

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

- Kit de mantenimiento en el 1er. servicio
- Diafragma de exhalación
- Filtro bacteriológico
- Circuito de paciente adulto reusable en el 1er servicio
- Celda de oxígeno en el 1er servicio
- Banco de baterías en el 1er servicio
- Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza
- Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

MARCA: MÉDICA D, MODELO: SMART

A.1.- CAMBIO DE LAS SIGUIENTES PARTES:

- Filtro bacteriológico cat. F911011
- Filtro de sistema de enfriamiento cat. F910007
- Filtros de entrada de aire/oxígeno cat. Tba
- Diafragma de válvula de exhalación cat. F310213
- Celda de oxígeno 1er servicio cat. F310023
- Sensor de flujo cat. F910036 1er servicio
- Batería interna 1er servicio cat. F310003
- Circuito de paciente reusable original en el 1er servicio
- Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos para todos los ventiladores consiste en:

- Revisión e inspección visual del estado del equipo
- Carro/Mueble
- Llantas, Brazos Soporte
- Carcasa
- Mangueras de Aire y Oxígeno
- Touch Screen
- Pantalla
- Filtros
- Cable de Línea
- Válvula de Exhalación
- Diafragmas
- Sensores de flujo y Circuito de Paciente.

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

58 de 142



- Lata de aire comprimido
- Cillit
- Hipoclorito de sodio 5% (naocl)
- Fibras
- Desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico
- Brochas de cerdas suaves
- Gasas y silijet dieléctrico.

Limpieza general de las siguientes partes:

- Sistema neumático
- Válvulas neumáticas
- Manómetros
- Mangueras
- Conectores
- Reguladores de presión
- Empaques
- Diafragmas y filtros.

Sistema electrónico:

- Tarjetas electrónicas
- Cables
- Arneses
- Conectores eléctricos
- Pantalla/display
- Ventilador de enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizarán a las siguientes partes:

- Flujos inspiratorios: de 10 a 180 (lpm)
- Frecuencia respiratoria: de 0-120 (rpm)
- Presiones de trabajo: de 40 a 80 (psi)
- Presiones bajas: 0, 10, 20, 40, 60, 80 (cmh<sub>2</sub>o)
- Celda de oxígeno: 21(%), 100 (%)
- Voltajes de dc de la fuente de poder: +5 vdc, -5vdc, +12vdc, -12vdc

Seguridad eléctrica

Corrientes de fuga e impedancia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Verificación de los siguientes parámetros:

- Volumen tidal (l): 100 ml, 500 ml y 1 l
- Frecuencia respiratoria (rpm): 10, 25, 50, 100 y 150.
- Presión en vías aéreas (cmh<sub>2</sub>o): 0, 10, 20, 70.
- Peep (cmh<sub>2</sub>o): 0, 5, 10, 20 y 40.
- Fio<sub>2</sub> (%): 21, 40, 60, 80, 10



- Activación de los límites de alarmas audibles y visuales de los parámetros (volumen tidal, presiones en vías aéreas, peep, fio2, ti, te, i:e)

Las refacciones que no indiquen frecuencia de cambio se deberán colocar en todos los servicios de ser necesario.

## PARTIDA 10: MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE

### 1.- Mantenimiento preventivo

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

**Actividades:**

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades:

MARCA: GE AESPIRE, AESPIRE VIEW,

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

- Kit de mantenimiento anual pm kit 1001 en el 1er. servicio
- Fuelle adulto cat. 1500-3378-000 en el 1er. servicio
- Celda de oxígeno cat. 6050-0004-110 en el 1er. servicio
- Sensor de spo2 para monitor
- Sensor reusable d-lite cat. 733910
- Suministro de kit de gas de calibración cat. 755582
- Brazaletes reusable para nibp
- Circuito desechable de anestesia
- Transductor de flujo espiratorio cat.2089610-001-s en el 1er. servicio
- Transductor de flujo inspiratorio cat. 2089610-001-s en el 1er. servicio
- Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza
- Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

MARCA: GE CARESTATION

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

- Kit de mantenimiento anual pm kit 1001 en el 1er. servicio
- Fuelle adulto cat. 1500-3378-000 en el 1er. servicio
- Celda de oxígeno cat. 6050-0004-110 en el 1er. servicio
- Sensor de spo2 para monitor
- Sensor reusable d-lite cat. 733910
- Suministro de kit de gas de calibración cat. 755582
- Brazaletes reusable para nibp
- Circuito desechable de anestesia
- Transductor de flujo espiratorio cat.2089610-001-s en el 1er. servicio
- Transductor de flujo inspiratorio cat. 2089610-001-s en 1er. servicio
- Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza
- Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)



A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos a máquinas de anestesia consiste en:

Revisión e inspección visual del estado del equipo

- Carro/mueble: cajones, llantas, brazo de soporte, mangueras de aire y oxígeno, circuito absolvedor (válvulas inh/exh, canister, empaques, válvula conmutadora, válvula apl, válvula peep, sensores de flujo).
- Monitor de signos vitales: carcasa, pantalla o display, cable de línea, perillas, módulos multiparamétricos, módulos de gases y accesorios.
- Ventilador de anestesia: mangueras, cable de línea, circuito de paciente, fuelle, perillas de control, membrana y display.
- Limpieza y lubricación.

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido, cillit, hipoclorito de sodio 5% (naocl), fibras, desengrasantes, lubricante de silicón, alcohol isopropílico, brochas de cerdas suaves, gasas y silijet dieléctrico.
- La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.
- Sistema neumático: válvulas, mangueras, conectores, reguladores de presión, empaques, diafragmas y filt
- Sistema electrónico: tarjetas electrónicas, cables, arneseses, conectores eléctricos, pantallas/display, ventilador de enfriamiento.
- Monitor de signos vitales: tarjetas electrónicas, conectores, arneseses, teclado, ventilador de enfriamiento, pantalla/display, válvulas electrónicas y perillas.
- Ventilador de anestesia: válvulas, conectores, fuelle, mangueras, membrana, capacete, perillas de control y pantalla/display
- Calibración

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizarán a las siguientes partes:

- Flujos Inspiratorio: De 10 a 180 (Lpm)
- Presiones de Trabajo: De 40 a 80 (Psi)
- Presiones Bajas: 0, 10, 20, 40, 60, 80 (Cmh2o)
- Celda de Oxígeno: 21(%), 100 (%)
- Temperatura para los puntos 25 °C y 36°C
- Presiones Arteriales No Invasivas
- Presiones Arteriales Invasivas (en monitores que cuenten con esta opción)
- Módulo de Gases: Co2, N2o, O2 y Agente Anestésico (los que cuenten con esta opción)

Seguridad eléctrica

Los parámetros de seguridad eléctrica que se miden son los siguientes:

- Corrientes de fuga e impedancia a tierra.
- Pruebas de buen funcionamiento
- Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Ventilador de anestesia:

- Volumen tidal (I): 200 ml, 500 ml y 1 l.
- Frecuencia respiratoria (rpm): 10, 25, 50, 100 y 150
- Presión en vías aéreas (cmh2o): 0, 10, 20, 70
- Peep (cmh2o): 0, 5, 10, 20
- Fio2 (%): 21, 40, 60, 100

Monitor de signos vitales:





- Frecuencia cardíaca (bpm): 10, 25, 50, 100, 150
- Spo2 (%): 85, 95, 100
- Nibp (mmhg): 120/80, 80/40
- lbp (mmhg): 0, 5, 10, 20, 50
- Temp ( °c): 25, 36
- Módulo de gases (los que cuenten con esta opción)
- Verificación de la concentración de gases con gas de calibración de co2, n2o, o2 y agente anestésico
- Alarmas
- Verificación de activación de los límites de las alarmas audibles y visuales de: volumen tidal, presiones en vías aéreas, peep, fio2, ti, te, i: e, frecuencia cardíaca, saturación de oxígeno, presión arterial, temperatura.

Mantenimiento preventivo y correctivo a vaporizadores de diversas marcas y modelos

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

Vaporizadores

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

- Mechas, empaques y filtros
- Llenado de vaporizador con anestésico (200 ml)
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual del estado del equipo

- Carcasa
- Adaptador de llenado
- Dial

Limpieza de partes internas y externas

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido, cillit, hipoclorito de sodio 5% (naocl), fibras, desengrasantes, lubricante de silicón, alcohol isopropílico, brochas de cerdas suaves, gasas y silijet dieléctrico.
- La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.
- Recipiente de llenado
- Dosificador
- Dial
- Termostato

Calibración

La calibración y ajustes deberán realizarlo con un laboratorio certificado.

Los parámetros a calibrar son los siguientes:

- Calibración de porcentajes a diferentes flujos y temperaturas
- Eliminación de fugas

Pruebas de buen funcionamiento



Se seleccionan los parámetros a valores estándar sugeridos por el fabricante se realiza la prueba de funcionamiento del equipo verificando los parámetros que se encuentren dentro de la tolerancia permitida por el fabricante.

Verificación de los siguientes parámetros:

Porcentajes de gas anestésico  
No existencia de fugas

#### **PARTIDAS 11, 12, 13 Y 14: MONITORES DE SIGNOS VITALES**

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor del servicio.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:

- Cable de paciente de ecg (en los equipos que cuenten con esta opción)
- Cables porta electrodos (en los equipos que cuenten con esta opción)
- Sensor de spo2 reusable (en los equipos que cuenten con esta opción)
- Brazaletes (en los equipos que cuenten con esta opción)
- Línea de pani (en los equipos que cuenten con esta opción)
- Gas de calibración para módulo de capnografía (en los equipos que cuenten con esta opción)
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

- Revisión e inspección visual de componentes internos y externos
- Conector de ecg en el monitor
- Tarjetas electrónicas
- Cable de ecg, conector y porta electrodo
- Conector de nibrp neonatal y adulto en el monitor
- Brazaletes y línea de nibrp con conector
- Conector de temperatura en monitor
- Sensor de temperatura, cable troncal y conector
- Conector de spo2 en el monitor
- Sensor de spo2, cable troncal y conector
- Conectores de ibp en el monitor (si cuentan con esta opción)
- Cables de ibp troncal y conectores (si cuentan con esta opción)
- Conectores de capnografía (si cuentan con esta opción)
- Sensor de capnografía (si cuentan con esta opción)
- Conector de gasto cardiaco en monitor (si cuentan con esta opción)
- Cable troncal con conector y sensor de gasto cardiaco (si cuentan con esta opción)
- Ensamble impresor
- Teclado y perillas de control
- Cable de alimentación grado hospitalario



## Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido
- Cillit, hipoclorito de sodio 5% (naocl)
- Fibras, desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico
- Brochas de cerdas suaves
- Gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

La limpieza interior implica tarjetas electrónicas

- Cables
- Arneseses
- Conectores eléctricos
- Pantallas/displays
- Ventiladores de enfriamiento.

## Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes partes:

- Señal de ecg a 30 bpm, 60 bpm y 120 bpm con equipo analizador de ecg (simulador cardíaco)
- Señal de spo2 a 85%, 95% y 98% con analizador simulador de paciente de spo2
- Señal de nibp a 120/80 mmhg y 80/40 mmhg con analizador de presión no invasiva .
- Señal de temperatura a 25°C y 38°C con analizador simulador de temperatura.

Módulo de capnografía con gas de calibración (si cuenta con esta opción)

- Señal de ibp a 0 mmhg, 100 mmhg y 200 mmhg con analizador simulador de ibp (si cuenta con esta opción)
- Módulo de gasto cardíaco con analizador simulador de gasto cardíaco (si cuenta con esta opción)
- Voltajes de fuente de poder con multímetro digital

## Seguridad eléctrica

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

## Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

- Señal de ecg a 30 bpm, 60 bpm, 90 bpm y 120 bpm
- Cambios de amplitud en la señal de 0.5mv, 1.0mv y 1.5mv
- Velocidad del trazo de ecg a 25mm/s y 50 mm/s
- Despliegue de respiraciones en pantalla
- Lecturas de nibp con simulador: en modo adulto



- Lecturas de 120/80mmhg
- Lecturas de nibp con simulador: en modo neonatal y verificar lecturas de 80/50mmhg
- Programación de tiempo de ciclo para de nibp
- Correcta lectura de temperatura con sensor
- Correcta lecturas de temperatura con analizador simulador
- Trazo y lecturas de spo2 con analizador simulador
- Correctos cambios en pantalla al cambiar amplitud del trazo de spo2
- Canales ibp
- Correcto funcionamiento de módulo o cámara de gases (si cuenta con la opción)
- Correcto funcionamiento de touch screen, activación y funcionalidad en todas sus secciones (equipos que cuenten con esta modalidad)
- Impresión a velocidad de 25mm/s y 50mm/s
- Sistema de respaldo de carga de batería

## PARTIDA 15: UNIDADES DENTALES

### 1.- Mantenimiento preventivo

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas

**Actividades:**

Revisión del sistema neumático, eliminación de fugas de aire y agua en conexiones y válvulas, cambio de conectores para piezas de mano, cambio de los sistemas reguladores de aire y agua con filtro, cambio del sistema de regulación y corte de agua, cambio de sistema de cambio alta/baja, ajuste de presión de agua y aire en piezas de mano y jeringa triple, cambio de sistema hidráulico para jeringa triple, cambio de sistema flush con filtro de carbón activado para agua, revisión y prueba de vacío del sistema de eyector, cambio de la punta de eyector con manguera, revisión del sistema eléctrico, cambio del foco de lámpara, cambio de sistema de encendido e intensidad de lámpara, revisión del negatoscopio, revisión del sistema hidráulico y eléctrico del sillón, revisión y ajuste del sistema articulado del sillón tales como posa brazo, cabezal, piecera y respaldo, cambio de los ductos del sistema de distribución de aire y agua en general, cambio del sistema hidromezclador, cambio del sistema neumático de eyección con difusor, en cambio del sistema de drenaje.

Mantenimiento trimodular: consistirá en el cambio del sistema de regulación y corte de agua, cambio del sistema hidromezclador, revisión de mangueras para piezas de alta, baja y jeringa triple, en el cambio de mangueras para piezas de mano en caso de encontrarse dañadas, cambio de conectores para piezas de mano, cambio de los sistemas reguladores de aire y agua con filtro, reemplazo del sistema de cambio alta/baja, cambio de los ductos del sistema de distribución de aire y agua en general, limpieza, lubricación y ajuste del brazo de soporte del trimodular.

Mantenimiento a sillón dental: consistente en la revisión del sistema eléctrico, electrónico y mecánico, en el cambio de fusibles dañados, en la limpieza de swicht con solvente dieléctrico, en la eliminación de falsos contactos, revisión de micros para fin de carrera, en la lubricación de sinfines de ascenso, descenso y respaldo.

Mantenimiento a escupidera: consistente en el cambio del sistema neumático de eyección con difusor, revisión de escupidera y eyector, cambio de la punta de eyector con manguera, en cambio del sistema de drenaje, en la revisión de la cánula de eyección en hacer pruebas de buen funcionamiento.

Mantenimiento a lámpara: consistente en el revisión cableado interno, en el cambio del foco, cambio de sistema de encendido e intensidad de lámpara, en la limpieza del reflector, en el ajuste del concentrador de luz, en la limpieza y lubricación del brazo soporte, en la revisión de la fuente de alimentación.



## PARTIDA 16, 17 Y 18: DESFIBRILADORES

### 1.- Mantenimiento preventivo

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

#### A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:

- Cable de paciente de ecg
- Cables porta electrodos
- Sensor de spo2 (si cuenta con esta opción)
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

#### A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

- Revisión e inspección visual de componentes internos y externos
- Estructura física
- Panel frontal y chasis
- Conector de ecg en el monitor
- Cable de ecg, conector y porta electrodos
- Conector de spo2 en el monitor (equipos que cuenten con esta modalidad)
- Sensor de spo2, cable troncal y conector (equipos que cuenten con esta modalidad)
- Teclado y perilla de selección de carga

#### Conector de paletas en el desfibrilador

- Conector
- cables y botones de disparo de paletas de desfibrilación
- Ensamble impresor
- Cable de alimentación grado hospitalario
- Verificación de estado de batería
- Limpieza y lubricación

#### Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido
- Cillit
- Hipoclorito de sodio 5% (naocl)
- Fibras
- Desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico
- Brochas de cerdas suaves



- Gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

La limpieza interior implica tarjetas electrónicas

Cables

Arneseses

Conectores eléctricos

Pantallas/displays

Ventiladores de enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes partes:

Analizador de carga de desfibrilación

Analizador de seguridad eléctrica.

Los parámetros a ajustar son los siguientes:

- Señal de ecg a 30 bpm, 60 bpm y 120 bpm
- Señal de spo2 a 85%, 95% y 98% (equipos que cuenten con esta modalidad)
- Potencia de descarga Voltajes de cd de la fuente de poder con multímetro digital

Seguridad eléctrica

Los parámetros de seguridad eléctrica que se miden son los siguientes:

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

- La señal de ecg a 30 bpm, 60 bpm, 90 bpm y 120 bpm
- Cambios de amplitud en la señal de 0.5mv, 1.0mv y 1.5mv
- Velocidad del trazo de ecg a 25mm/s y 50mm/s
- Carga y descarga de desfibrilación dejando registro impreso en el equipo
- Descarga en modo sincrono
- Trazo y lecturas de spo2
- Sistema de impresión
- Cambios en pantalla al mover la amplitud del trazo de spo2
- Sistema de respaldo de carga de batería

## PARTIDA 19: ELECTROCAUTERIOS

### 1.- Mantenimiento preventivo

**Frecuencia: Anual** (dentro de los días naturales del mes programado).



**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: cinco días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

#### A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:

- Lápiz monopolar doble switch
- Placa de paciente
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

#### A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

- Revisión e inspección visual de componentes internos y externos
- Inspección visual de estructura física
- Panel frontal y teclado
- Despliegue numérico de selección de potencia
- Conectores de accesorios
- Transformador de acoplamiento
- Relevador de selección para corte y coagulación
- Conector de cable de retorno dispersivo-placa de paciente
- Pedal de activación
- Placa de paciente
- Cable de alimentación grado hospitalario

#### Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido
- Cillit
- Hipoclorito de sodio 5% (naocl)
- Fibras
- Desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico
- Brochas de cerdas suaves
- Gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

- La limpieza interior implica tarjetas electrónicas
- Cables
- Arnéses
- Conectores eléctricos
- Pantallas/displays
- Ventiladores de enfriamiento.



## Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes partes:

- Voltajes de dc de la fuente de poder
- Circuito preamplificador de ondas de corte y coagulación
- Salida de potencia con equipo analizador de potencia de unidades de electrocirugía
- Salida de potencia en los diferentes modos de coagulación
- Salida de potencia en modo bipolar
- Salida de potencia en modo de corte puro, corte con blend 1, blend 2 y blend 3

## Seguridad eléctrica

Los parámetros de seguridad eléctrica que se miden son los siguientes:

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

## Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

- Alarmas auditiva y visual
- Trabajo por pedal/lápiz activo
- Corte puro, corte con blend 1, blend 2 y blend 3
- Coagulación (pp, spray nsc)
- Salida de potencia en modo bipolar

## PARTIDA 20: ELECTROMIOGRAFO

### 1.- Mantenimiento preventivo

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: cinco días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

#### A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

#### A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:



- Revisión e inspección visual de componentes internos y externos
- Conectores y tarjetas electrónicas
- Pantalla, teclado y perillas selectoras
- Módulo preamplificador biológico
- Conectores de 3mm instalados en el módulo preamplificador
- Aplicador y perilla de control de intensidad
- Cables y conectores de electrodos superficiales del electro estimulación
- Módulo del cpu, fuente de poder y ventilador

#### Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido
- Cillit
- Hipoclorito de sodio 5% (naocl)
- Fibras, desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico.
- Brochas de cerdas suaves
- Gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

- La limpieza interior implica tarjetas electrónicas
- Cables
- Arneseses
- Conectores eléctricos
- Pantallas/displays
- Ventiladores de enfriamiento.

#### Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes partes:

Los parámetros a calibrar son los siguientes:

- Voltajes de dc de la fuente de poder
- Señales de frecuencias y amplitudes
- Seguridad eléctrica

#### Seguridad eléctrica

Los parámetros de seguridad eléctrica que se miden son los siguientes:

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

#### Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.



- Software de aplicación
- Sistema de audio
- Activación de las diferentes funciones
- Activación de estimulación emg (onda m, potenciales sensoriales, onda f, reflejo h, reflejo t, reflejo de parpadeo, estimulación magnética)
- Activación de electro-oculografía (eog)
- Activación de potenciales evocados: visuales (vep), cognitivos (cep), somatosensoriales (sep) y auditivos (aep)
- Sistema de impresión

## PARTIDA 21: ELECTROCARDIOGRAFOS

### 1.- Mantenimiento preventivo:

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento correctivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: cinco días naturales.

**Mano de obra:** incluida

**Refacciones:** Todas incluidas

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

#### A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento en el 1er servicio consistente en:

- Cable de paciente de ekg
- Perillas precordiales (6 pzas)
- Pinzas para extremidades (4 pzas)
- Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

#### A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

- Revisión e inspección visual de componentes internos y externos
- Estructura física
- Sistema de impresión
- Cabeza térmica de sistema de impresión
- Sensor detector de papel
- Rodillo de goma de arrastre de papel
- Ensamble de engranes de arrastre y motor
- Cable de ekg de 10 derivaciones
- Perillas precordiales
- Pinzas de extremidades
- Cable de alimentación grado hospitalario
- Rodajas de carro de transporte
- Estado de la membrana de mandos

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

- Bote de aire comprimido,





- Cillit
- Hipoclorito de sodio 5% (naocl)
- Fibras, desengrasantes
- Lubricante de silicón
- Alcohol isopropílico
- Brochas de cerdas suaves
- Gasas y sillijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

- La limpieza interior implica tarjetas electrónicas
- Cables
- Arneseses
- Conectores eléctricos
- Pantallas/displays
- Ventiladores de enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes partes:

- Señal de ecg a 30 bpm, 60 bpm y 120 bpm con equipo analizador de ecg (simulador cardíaco)
- Voltajes de cd de la fuente de poder con multímetro digital
- Seguridad eléctrica

Seguridad eléctrica

Los parámetros de seguridad eléctrica que se miden son los siguientes:

- Tensión de red
- Corriente de fuga a tierra
- Corriente de fuga al chasis
- Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
- Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
- Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
- Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

- Ekg a 30 bpm, 60 bpm, 90 bpm y 120 bpm
- Amplitud en la señal de 0.5mv, 1.0mv y 1.5mv
- Impresión del trazo de ecg a 25mm/s y 50 mm/s
- Funcionamiento del filtro
- Modo automático y modo manual de impresión
- Pantalla lcd, verificación de brillo
- Sistema de respaldo de carga de batería

## **PARTIDAS 22, 23 Y 24: AUTOCLAVES DE VAPOR (Directo Autogenerado)**

### **Servicio de mantenimiento preventivo:**

**Frecuencia:** Bimestral (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el



encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo

**Actividades:**

Revisión de cada uno de sus componentes eléctricos, hidráulicos, mecánicos, electrónicos, de medición y seguridad, considerando el cambio de las piezas que se encuentren rotas, gastadas o en mal estado.

Mantenimiento preventivo a la puerta consistente en: cambio de empaque, en sus diferentes medidas, desarmado general para ajuste de rayos, revisión de husillo, revisión del correcto funcionamiento de mecanismos, aplicación de grasa a las piezas que tengan movimiento y nivelación de puerta.

Mantenimiento preventivo a control ciclomatico que incluye: cambio de snap swichit revisión de control automático en general, revisión y ajuste de selector, revisión y ajuste de manija principal, revisión del timer, revisión de cableado eléctrico, lubricación de sistema de engranes, y colocación de tornillería faltante

Mantenimiento a generador de vapor, tubería y válvulas que consisten en: revisión y limpieza de trampas termostáticas, cambio de resistencias, cambio de empaques de teflón, corrección de fugas en válvulas de electro nivel, cambio de empaque garlok, cambio de resorte a válvula múltiple, desincrustado de tubería del generador de vapor y reposición de tornillería faltante.

En general probar y comprobar los pasos de esterilizado, corregir fugas y verificar la correcta lectura de indicadores de presión y temperatura.

Mano de obra por todas las visitas necesarias para mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato y todas las refacciones para este, excepto puertas completas cámaras y tarjetas electrónicas, por lo que deberán considerar las refacciones mínimas necesarias de acuerdo al tipo, marca y modelo del equipo, tales como:

- Diafragma para puerta
- Bujes de bisagra
- Baleros guías
- Puentes para rayos
- Postes para rayos
- Varilla de embrague
- Resorte para diafragma
- Usillo
- Opresores de voltaje
- Fuelle
- Motor de ciclo matico
- Selector
- Snaps swicht
- Microswicht
- Motor de reloj
- Manecillas de reloj
- Focos piloto
- Manija central
- Engrane para ciclomatico
- Bobina de embrague
- Para reloj
- Soquet con capuchón
- Porta fusibles
- Manómetros de cámara
- Chaqueta
- Transductores de presión
- Arnés de interconexión



- Electro niveles
- Bujes para electro niveles
- Resistencias según marca modelo y tipo
- Zapatas de conexión
- Cable forro de asbesto
- Contactores
- Relevadores para electro nivel
- Válvulas de paso de vapor
- Termómetros
- Válvulas solenoides
- Trampas de vapor
- Válvula de secado
- Válvula de alivio
- Válvula de seguridad
- Carbón para válvula múltiple
- Tubos capilares
- Termo swicht
- Termo pozo
- Válvula check
- Venturi de secado.

#### **PARTIDAS 25: AUTOCLAVES (De plasma)**

##### **Servicio de mantenimiento preventivo:**

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo

##### **Actividades:**

Revisión de cada uno de sus componentes eléctricos, hidráulicos, mecánicos, electrónicos, de medición y seguridad, considerando el cambio de las piezas que se encuentren rotas, gastadas o en mal estado.

Mantenimiento preventivo a la puerta consistente en: cambio de empaque, en sus diferentes medidas, desarmado general para ajuste de rayos, revisión de husillo, revisión del correcto funcionamiento de mecanismos, aplicación de grasa a las piezas que tengan movimiento y nivelación de puerta.

Mantenimiento preventivo a control ciclomatico que incluye: cambio de snap swichit revisión de control automático en general, revisión y ajuste de selector, revisión y ajuste de manija principal, revisión del timer, revisión de cableado eléctrico, lubricación de sistema de engranes, y colocación de tornillería faltante

Mantenimiento a generador de vapor, tubería y válvulas que consisten en: revisión y limpieza de trampas termostáticas, cambio de resistencias, cambio de empaques de teflón, corrección de fugas en válvulas de electro nivel, cambio de empaque garlok, cambio de resorte a válvula múltiple, desincrustado de tubería del generador de vapor y reposición de tornillería faltante.

En general probar y comprobar los pasos de esterilizado, corregir fugas y verificar la correcta lectura de indicadores de presión y temperatura.

Mano de obra por todas las visitas necesarias para mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato y todas las refacciones para este, excepto puertas completas cámaras y tarjetas electrónicas, por lo que deberán considerar las refacciones mínimas necesarias de acuerdo al tipo, marca y modelo del equipo, tales como:



- Diafragma para puerta
- Bujes de bisagra
- Baleros guías
- Puentes para rayos
- Postes para rayos
- Varilla de embrague
- Resorte para diafragma
- Usillo
- Opresores de voltaje
- Fuelle
- Motor de ciclo matico
- Selector
- Snaps swicht
- Microswicht
- Motor de reloj
- Manecillas de reloj
- Focos piloto
- Manija central
- Engrane para ciclomatico
- Bobina de embrague
- Para reloj
- Soquet con capuchón
- Porta fusibles
- Manómetros de cámara
- Chaqueta
- Transductores de presión
- Arnés de interconexión
- Electro niveles
- Bujes para electro niveles
- Resistencias según marca modelo y tipo
- Zapatas de conexión
- Cable forro de asbesto
- Contactores
- Relevadores para electro nivel
- Válvulas de paso de vapor
- Termómetros
- Válvulas solenoides
- Trampas de vapor
- Válvula de secado
- Válvula de alivio
- Válvula de seguridad
- Carbón para válvula múltiple
- Tubos capilares
- Termo swicht
- Termo pozo
- Válvula check
- Venturi de secado.

## PARTIDAS 26: AUTOCLAVES DE DENTAL

### Servicio de mantenimiento preventivo:

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el



encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

**Actividades:**

Revisión de cada uno de sus componentes eléctricos, hidráulicos, mecánicos, electrónicos, de medición y seguridad, considerando el cambio de las piezas que se encuentren rotas, gastadas o en mal estado.

Mantenimiento preventivo a la puerta consistente en: cambio de empaque, en sus diferentes medidas, desarmado general para ajuste de rayos, revisión de husillo, revisión del correcto funcionamiento de mecanismos, aplicación de grasa a las piezas que tengan movimiento y nivelación de puerta.

Mantenimiento preventivo a control ciclomático que incluye: cambio de snap swichit revisión de control automático en general, revisión y ajuste de selector, revisión y ajuste de manija principal, revisión del timer, revisión de cableado eléctrico, lubricación de sistema de engranes, y colocación de tornillería faltante

Mantenimiento a generador de vapor, tubería y válvulas que consisten en: revisión y limpieza de trampas termostáticas, cambio de resistencias, cambio de empaques de teflón, corrección de fugas en válvulas de electro nivel, cambio de empaque garlok, cambio de resorte a válvula múltiple, desincrustado de tubería del generador de vapor y reposición de tornillería faltante.

En general probar y comprobar los pasos de esterilizado, corregir fugas y verificar la correcta lectura de indicadores de presión y temperatura.

Mano de obra por todas las visitas necesarias para mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato y todas las refacciones para este, excepto puertas completas cámaras y tarjetas electrónicas, por lo que deberán considerar las refacciones mínimas necesarias de acuerdo al tipo, marca y modelo del equipo, tales como:

- Diafragma para puerta
- Bujes de bisagra
- Baleros guías
- Puentes para rayos
- Postes para rayos
- Varilla de embrague
- Resorte para diafragma
- Usillo
- Opresores de voltaje
- Fuelle
- Motor de ciclo mático
- Selector
- Snaps swicht
- Microswicht
- Manija central
- Engrane para ciclomático
- Soquet con capuchón
- Porta fusibles
- Manómetros de cámara
- Chaqueta
- Transductores de presión
- Arnés de interconexión
- Electro niveles
- Bujes para electro niveles
- Resistencias según marca modelo y tipo
- Zapatas de conexión
- Cable forro de asbesto





- Contactores
- Relevadores para electro nivel
- Válvulas de paso de vapor
- Termómetros
- Válvulas solenoides
- Trampas de vapor
- Válvula de secado
- Válvula de alivio
- Carbón para válvula múltiple
- Tubos capilares
- Termo swicht
- Termo pozo
- Válvula check
- Venturi de secado.

## PARTIDA 27: MASTOGRAFOS FUJI FILM.

### Servicio de mantenimiento preventivo:

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo

### Actividades:

- Reapretar conectores de cableado de alto voltaje
- Revisar fuentes de alimentación de DC para cada módulo
- Revisar el buen funcionamiento de electrofrenos, movimientos o mandos que desde ahí se realizan
- Limpiar y lubricar rodamientos
- Reapretar los tornillos que fijan los rieles
- Revisar el estado del cable de acero (o contrapeso) así como el sistema de seguridad o según el caso
- Revisar sistema de compresión.
- Revisar y ajustar fuerza de compresión.
- Revisar la correcta iluminación del foco del colimador (> 100 lux)
- Revisar y ajustar las perillas y movimiento de cortinillas
- Revisar la coincidencia de luz de colimador con haz de rayos "x"
- Revisar la apertura de colimador (automático) dependiendo del tamaño de chasis seleccionado, si se requiere
- Revisar receptáculos y bananas de los cables de alta tensión
- Cambiar la grasa o aislantes de alta tensión
- Revisar y limpiar el sistema de enfriamiento (ventiladores, radiadores)
- Comprobar la existencia o instalación de un filtro.
- Revisar movimiento de traslación horizontal o vertical.
- Revisar el buen funcionamiento del estabilizador.
- Revisar receptáculos y terminales de cables de alta tensión en el transformador de alta tensión o su equivalente
- Revisar la calibración del tubo de rayos x (kv, mA, tiempo, seguridades de potencia)
- Revisar la calibración del control automático de exposición.
- Limpieza general externa del equipo.
- Revisión de la UPS
- Cambio de baterías de UPS una vez al año.
- Limpieza de tarjetas electrónicas



**PARTIDAS 28, 29, 30 Y 31: EQUIPOS DE RAYOS X.**

**Servicio de mantenimiento preventivo:**

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al Proveedor del servicio.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: Dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

**Actividades:**

**A) EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA QUANTUM MEDICAL / CARESTREAM Y DELL MEDICA**

- Pruebas de funcionamiento antes de recibir el equipo.
- Revisión y ajuste de los conectores eléctricos de interconexión del sistema completo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de las fuentes de alimentación dc de cada módulo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del generador de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los frenos electromecánicos.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la consola de control B
- Respaldo de software de la consola de control.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los rieles de desplazamiento.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de basculación.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del colimador.
- En el primer servicio cambio del foco del colimador.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de pared.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de mesa.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la mesa flotante.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tanque de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la columna porta tubo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tubo de Rx.
- Revisión, ajuste y limpieza bananas de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de adquisición digital.
- Limpieza base de datos del sistema de adquisición digital.
- Respaldo de software del sistema de adquisición digital.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la impresora láser de placas.
- Cambio de filtro de la impresora de placas.
- Limpieza y lubricación de las partes mecánicas sometidas a fricción.
- Limpieza general, externa e interna al sistema completo.

**B) EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SHIMADZU, MODELO: RADSPEED**

- Revisión y ajuste de los conectores eléctricos de interconexión del sistema completo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de las fuentes de alimentación dc de cada módulo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del generador de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los frenos electromecánicos.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la consola de control.h
- Respaldo de software de la consola de control.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los rieles de desplazamiento.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de basculación.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del colimador.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de pared.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de mesa.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la mesa flotante.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tanque de alto voltaje.





- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la columna porta tubo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tubo de rx.
- Revisión, ajuste y limpieza bananas de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de adquisición digital.
- Limpieza base de datos del sistema de adquisición digital.
- Respaldo de software del sistema de adquisición digital.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la impresora láser de placas.
- Cambio de filtro de la impresora de placas.
- Limpieza y lubricación de las partes mecánicas sometidas a fricción.
- Limpieza general, externa e interna al sistema completo.
- Pintura a las partes que presenten oxido.
- Pruebas de funcionamiento con el usuario del equipo, para realizar la entrega y dar por terminado el servicio.

#### C) EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA CMR

- Reapretar conectores de cableado de alto voltaje.
- Revisar fuentes de alimentación de DC para cada módulo.
- Revisar el buen funcionamiento de electrofrenos, movimientos o mandos que desde ahí se realizan.
- Limpiar y lubricar rodamientos.
- Reapretar los tornillos que fijan las rieles.
- Revisar el estado de cable de acero (o contrapeso) así como el sistema de seguridad o según el caso.
- Revisar la correcta iluminación del foco del colimador.
- Revisar y ajustar las perillas y movimientos de cortinillas
- Revisar coincidencia de luz de colimador con haz de rayos x.
- Revisar apertura de colimador.
- Revisar receptáculos y bananas de cables de alta tensión.
- Cambio de grasa o aislantes para alta tensión.
- Desmontar colimador e inspeccionar visualmente el estado del inserto y constatar que no exista burbuja de aire.
- Comprobar la existencia o instalación de un filtro de 1.5 mm de aluminio.
- Revisar y ajustar si es necesario los rodamientos de los movimientos longitudinal y transversal.
- Revisar la buena fijación mecánica de perillas, manijas, botones, etc.
- Revisar movimiento de traslación horizontal y vertical.
- Revisar la charola porta chasis.
- Inspección física de la rejilla y funcionamiento.
- Revisar y limpiar relevadores.
- Revisar el movimiento oscilatorio de la rejilla.
- Revisar contactores y relevadores.
- Revisar receptáculos y terminales de cables de alta tensión en el transformador de A.T., remplazando la grasa de alta tensión o equivalente.
- Revisar la calibración del tubo de Rayos x, (Kv, MA, tiempo, seguridades de potencia)
- Revisar funcionamiento de todos los puestos de trabajo.
- Limpieza general externa del equipo.
- En el Primer Servicio cambio de Software con licencia permanente de disparos de Rx.
- En el Primer Servicio cambio de Tarjeta con licencia de activación.

#### D) FIJO MARCA OSKO N/S 107313

- Revisión y ajuste de los conectores eléctricos de interconexión del sistema completo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de las fuentes de alimentación dc de cada módulo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del generador de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los frenos electromecánicos.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la consola de control.h
- Respaldo de software de la consola de control.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de los rieles de desplazamiento.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de basculación.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del colimador.



- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de pared.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del bucky de mesa.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la mesa flotante.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tanque de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la columna porta tubo.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del tubo de rx.
- Revisión, ajuste y limpieza bananas de alto voltaje.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza del sistema de adquisición digital.
- Limpieza base de datos del sistema de adquisición digital.
- Respaldo de software del sistema de adquisición digital.
- Revisión, ajuste, calibración y limpieza de la impresora láser de placas.
- Cambio de filtro de la impresora de placas.
- Limpieza y lubricación de las partes mecánicas sometidas a fricción.
- Limpieza general, externa e interna al sistema completo.
- Pintura a las partes que presenten oxido.
- Pruebas de funcionamiento con el usuario del equipo, para realizar la entrega y dar por terminado el servicio.

### PARTIDA 32: EQUIPOS DE ULTRASONIDOS.

#### Servicio de mantenimiento preventivo:

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

#### Actividades:

- Revisión y limpieza de fuente de poder para ultrasonido
- Instalación y calibración de batería para CPU
- Desarmado del equipo
- Limpieza interna del equipo
- Limpieza externa del equipo
- Calibración electrónica del equipo
- Revisión y ajuste de fuente de poder
- Optimización de aplicaciones
- Respaldo de software y licencias de aplicaciones
- Optimización de aplicaciones de acuerdo a especialidad clínica
- Calibración de calidad de imagen

### PARTIDA 33: ELECTROENCEFALOGRAMA.

#### Servicio de mantenimiento preventivo:

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo

#### Actividades:



Limpieza exterior de los equipos, limpieza de los mismos teniendo cuidado de no utilizar líquidos inflamables, Verificación del sistema de funcionamiento del equipo, Verificar que la alimentación eléctrica corresponda con las especificaciones eléctricas de funcionamiento del equipo a cuanto voltaje y frecuencia se refiere, Verificar que la esterilización de los accesorios o componentes del equipo se lleve a cabo con el sistema de esterilización recomendado por el fabricante del equipo, Verificación de las condiciones de los cables para paciente, el buen estado de los transductores para paciente, conectores del equipo u otros accesorios, Realizar el procedimiento de prueba del funcionamiento fiel del equipo de acuerdo a las especificaciones del fabricante calibrando los parámetros de magnitud de señal, verificando los valores máximos y mínimos para el ajuste de las alarmas. Efectuar las mediciones de fuga de corriente para protección del paciente, Comprobar y verificar el buen estado de las perillas y botones de control. Verificar que el cordón eléctrico está en buen estado. Verificación de un buen aterrizaje a tierra física. Verificar que el grabado de impresión opera correctamente, Limpieza de las tarjetas electrónicas del equipo. Verificación del estado de los transductores del equipo y cambiarlos si es necesario. Verificar el estado de las ventosas o efectuar su reemplazo. Llevar a cabo la limpieza de las tarjetas electrónicas. Verificar el estado de las agujas del graficador, en caso de deterioro realizar su reemplazo. Limpieza de la cabeza térmica del EEG. Limpieza de los sensores de papel del EEG. Material a utilizar, Alcohol 90, Bandas de hule, Algodón, Electrodo de succión, Franela, Limpiador de contactos, Limpiador de superficies líquido, Soldadura de estaño.

**PARTIDA 34: LASSER YAG MARCA CARL ZEISS.**

**Servicio de mantenimiento preventivo:**

**Frecuencia:** Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

**Inicio del mantenimiento preventivo:** El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

**Plazo de ejecución:** Duración máxima: dos días naturales.

**Mano de obra:** Incluida

**Refacciones:** Todas incluidas para el mantenimiento preventivo

**Actividades:**

1. Verificación de secuencia de encendido del equipo.
2. Verificación de cuenta de disparos y de estar presente el indicador P03, reinicio de la cuenta de disparos.
3. Inspección y limpieza de base, columna, mesa, brazo laser y lámpara de hendidura.
4. Suministro y cambio de forro para oculares y forro de comando manual en el 1er Mantenimiento.
5. Apertura de brazo laser, e inspección y limpieza de componentes internos.
6. Suministro y cambio de lámpara halógena (143-070), a realizarse en el 2do Mantenimiento.
7. Alineación integral: Laser de tratamiento, punteros laser, lámpara de hendidura.
8. Calibración de monitor de energía y configuración de voltajes de disparo.
9. Verificación de características del láser: energía máxima y nivel de ruptura de aire.
10. Verificación de funcionalidades del sistema.
11. Verificación de subsistemas y accesorios de acuerdo a procedimientos estándar (STP), ajuste y calibración.
12. Verificación, limpieza y alineamiento de elementos ópticos.
13. Verificación de la energía máxima entregada por la cavidad.
14. Pruebas de funcionamiento y total operatividad del equipo con verificación del usuario.
15. Entrega a satisfacción de la institución.

**EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEBERÁ HACERSE CONFORME A LO SIGUIENTE:**

Mantenimiento correctivo tiene por objetivo la eliminación de fallas y/o daños que por su manejo, operación y desgaste presentan los equipos médicos; este mantenimiento lo efectuará **“EL PROVEEDOR”** cuantas veces sea necesario con la finalidad de que el equipo quede en óptimas condiciones de funcionamiento en conformidad con los términos de referencia del fabricante, la atención se realizará por medio de un reporte que generará el Jefe de Conservación de la Unidad Médica.





“El proveedor” debe de tener un centro de servicios para atención de llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con un tiempo de respuesta en sitio de 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del estado.

**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

**El proveedor tendrá un tiempo máximo de 7 días naturales a partir de la notificación del reporte de fallo para regresar el equipo a plena operación.**

**INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.**

Derivado de lo anterior, se requiere que el participante que resulte con una adjudicación demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con Infraestructura de Instalaciones Especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad y/o arrendamiento a nombre del licitante, como pueden ser: escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre del participante o representante legal, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre del participante o representante legal. **Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato, quien será el encargado de validarla.**

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, será causal de **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

En el caso de los vehículos, se acreditará la propiedad o arrendamiento de estos, presentar tarjeta de circulación de los vehículos, los cuales deberán estar a nombre de la persona física, persona moral y/o representante legal y/o contrato de arrendamiento.

- Vehículos (mínimo 15 unidades y 1 camioneta) de modelo no mayor a 5 años de antigüedad).

Las refacciones que no indiquen frecuencia de cambio se deberán colocar en todos los servicios de ser necesario.

Las refacciones que necesiten cambiarse deben ser sustituidas por refacciones originales.

Previo a la reparación o cambio de refacciones de cualquier equipo médico se deberá de presentar un presupuesto para su autorización; una vez autorizada la compra, el proveedor podrá llevar a cabo el cambio y reparación del equipo, cabe mencionar que el Instituto es libre de cotizar y adquirir las refacciones al mejor costo; de encontrar una mejor oferta, el Instituto proporcionará las refacciones al proveedor y este deberá instalarlas, calibrarlas y realizar los ajustes necesarios para que el equipo quede funcionando, conforme a las especificaciones originales del fabricante.





El servicio mencionado anteriormente será proporcionado por el proveedor durante el tiempo que dure vigente el contrato, así como la garantía del servicio de cada mantenimiento preventivo realizado.

Durante los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, las refacciones sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de cada unidad, mismas que se deberán de relacionar en la bitácora de servicio.

Por ser una licitación de mantenimiento a equipo médico es necesario que el licitante cuente con equipos de respaldo en caso de que el Instituto requiera uno o más equipos de apoyo ante contingencias; los equipos de apoyo deben ser similares a los licitados en marca y modelo anexando relación en su propuesta.

## **2.- CAPACITACIÓN.**

El proveedor que resulte adjudicado se obliga a capacitar al personal usuario del equipo en la unidad médica, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para el Instituto, cuando esta sea requerida por el Administrador del contrato.



**ANEXO NÚMERO 1 BIS (UNO BIS)  
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**1.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

**VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato tendrá una vigencia del día hábil siguiente al comunicado del fallo hasta el 31 de Diciembre de 2023.

**PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio del mantenimiento preventivo deberá ser prestado dentro del plazo establecido en el Programa Calendarizado, **Anexo Número 11 (once)**, el cual forma parte de las presentes bases y en los domicilios que se indican en el presente Anexo.

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan a continuación, y en los plazos establecidos en el **Anexo Número 11 (once)**, el cual forma parte de las presentes bases y de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	LUGAR	DIRECCION	RESPONSABLE	TELEFONO
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ"	Calle 41 número 439 x 34 y 36 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable	9991299345, ext. 6320 y 6342.
2	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO JUÁREZ",	Avenida Itzaes x Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.	Ing. Florentino Pech Chan	Cel. 9993317692
3	H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	Calle 23 x 13 Y 15 No. 319, Colonia Carrillo Puerto, Motul, Yucatán	Ing. Gabriel Cobos Pérez.	Cel. 9999564310
4	H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN	Calle 29 x 18 y 20 No. 116, Colonia Centro Uman, Yucatán	Ing Manuel Vázquez Segovia	Cel. 9991297048
5	UMF 08 TZUCACAB	Calle 31 No. 104 Tzucacab Yucatan		
6	UMF 21 SAMAHIL	Calle 18 X 21 Carretera Merida Celestun, Yucatan		
7	UMF 55 TEKAX	Calle 43 No. 215 X 56 Tekax, Yuc.		
8	UMF 17 MAXCANU	Calle 21 No. 99 X 16 Y 18 Maxcanu, Yuc.		
9	UMF 54 TICUL	C. 24 SN, Guadalupe, 97860 Ticul, Yuc.		
10	H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN	Calle 43 x 47 S/N, Colonia Centro Tizimin, Yucatán	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez	Cel. 9999696753
11	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CANCER DE MAMA	Avenida 7 núm. 432 x 58 y 60 Residencial Pensiones.	Ing. Raúl Arturo Viana Martínez	Cel.9998994827
12	UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA(U.M.A.A.)			
13	UMF 2 PROGRESO	Calle 27 No. 720 X 72 Y 74, Progreso Yucatán	Ing. Víctor Alberto Tamayo Ceh	Cel.9992462226
14	UMF 52 CASA PALOMEQUE	Calle 64 491 X 59 y 61, Centro, 97000 Mérida, Yuc.		



Table with 5 columns: No., LUGAR, DIRECCION, RESPONSABLE, TELEFONO. It lists 14 units (UMF) with their respective addresses and responsible personnel.

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme al plazo establecido.

Los mantenimientos preventivos y correctivos se llevarán a cabo durante la vigencia del contrato, con disponibilidad las 24 horas del día, según las necesidades del servicio.

EL PROVEEDOR debe de tener un centro de servicios para atención de llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con un tiempo de respuesta en sitio de 1 (una) hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del Estado.

EL PROVEEDOR se obliga a dar aviso a EL INSTITUTO cuando por los avances tecnológicos y de diseño, algunos componentes queden descontinuados y dificulten el mantenimiento afectando la operación y seguridad del equipo.

Cuando ocurra lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a preparar el estudio de ingeniería sin costo alguno para EL INSTITUTO, recomendando por escrito los cambios tecnológicos más adecuados al equipo instalado, así como el costo de estos.

Las modificaciones recomendadas deberán autorizarse en un periodo no mayor de 3 meses, en caso contrario EL INSTITUTO, acordará los componentes que se deberán excluir del contrato por obsolescencia.

Autorizar previo aviso el desmonte de partes del equipo y llevarlos a los talleres de EL PROVEEDOR, con el objeto de probarlos, inspeccionarlos y/o repararlos.

Por cada servicio de mantenimiento prestado, ya sea preventivo o correctivo, deberá firmar un reporte de visita según corresponda, la conformidad y aceptación del servicio.

3.- VISITAS

3.1. VISITA A LAS UNIDADES.





El proveedor para la elaboración de sus proposiciones **deberá** inspeccionar el sitio o lugares en donde se llevarán a cabo los servicios objeto de la presente contratación, para lo cual serán atendidos por el Jefe de Conservación de la Unidad o Administrador de la misma.

Dicha visita tiene por objeto verificar el estado de funcionalidad de los equipos para determinar la propuesta económica. **La falta de asistencia a la visita, será causal de desechamiento.**

Para llevar a cabo la visita de inspección al sitio y equipos relativos a esta licitación, los proveedores interesados en participar, deberán ajustarse a la información siguiente:

De conformidad a las Directrices Institucionales que deben observar los servidores públicos del Instituto que intervienen en cualquier forma en las actividades relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

a) Programación

La visita se llevará a cabo en las siguientes fechas y horas hábiles, el tiempo de tolerancia de espera para iniciar la visita, será de 10 minutos después de la hora señalada:

**SE INCLUYEN LAS UNIDADES MÁS GRANDES Y QUE INCLUYEN UNA MUESTRA DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL TOTAL DEL REQUERIMIENTO.**

No.	LUGAR	DIRECCION	RESPONSABLE	TELEFONO	FECHA Y HORARIOS
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ"	Calle 41 número 439 x 34 y 36 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	Ing. Carlos Ojeda Chable	01 9999225656 ext. 61160.	11/10/2023 9:00 hrs - 11:00 hrs
2	Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez García"	Avenida Itzaes X Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Ginerés, Mérida, Yucatán.	Ing. Florentino Pech Chan	Telef. Ofna 9530037 Ext. 107, Cel. 9993317692	11/10/2023 12:00 hrs-13:30 hrs
3	UMAA	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida, Yucatán.	Ing. Raul Arturo Viana Martinez J.C.U. No. 4	Cel. 9998994827	11/10/2023 14:30 hrs -15:15 hrs
4	Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	Av 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Merida Yucatan	Ing. Raul Arturo Viana Martinez J.C.U. No. 4	Cel. 9998994827	11/10/2023 15:16 hrs -16:00 hrs
5	HGSZ/MF No.3 Motul	C-26 A #319 X 15 Y 13 Col .Felipe Carrillo Puerto, Motul, Yucatán	Ing. Andres Espadas Lara	Telef. Ofna. 9118530 Ext. 61719, Cél.9993286745 .	12/10/2023 9:00 hrs – 11:00 hrs
6	H.G.S.Z.M.F. N°5	C-43x47 S/N Col. Centro, Tizimin, Yucatán	Ing. Victor Canché Angulo	9991753512	13/10/2023 11:00 hrs a 13:00 hrs
7	HGSZ/MF N°46 Uman	Calle 29 No. 116 X 18 Y 20 Col. Santa Bárbara Umán, Yuc.	Ing. Manuel Vazquez Segovia	9991297048	12/10/2023 13:00 hrs a 15:00 hrs





b) Aviso al OIC

En cumplimiento del artículo 15 en sus fracciones I, II, III y IV del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, el Servidor público responsable del acto dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública. El Órgano interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita.

c) Identificación

Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.

d) Minuta

De cada visita o acto análogo se levantará una minuta que **deberá ser firmada por los participantes** y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

### 3.2. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No se requieren visitas entre la apertura y presentación de propuestas y el fallo.

#### **INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.**

Derivado de lo anterior, se requiere que el participante que resulte con una adjudicación demuestre en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad y/o arrendamiento a nombre del licitante, como pueden ser: escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre del participante o representante legal, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre del participante o representante legal. **Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato**, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, **será causal de RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

### 4.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL SERVICIO.





“EL INSTITUTO” de conformidad con los artículos 45 fracción XIX y **53 párrafo primero, 53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del **95, 96 primer párrafo y 97 primer párrafo** del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la realización de los servicios y rescisión de contrato en los casos que se requiera.

Por atraso en el inicio del servicio “EL INSTITUTO” aplicará la pena convencional por cada día de atraso en el inicio del servicio a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO”, aplicara penas convencionales a “EL PROVEEDOR”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la realización de los servicios, será el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en el inicio, calculadas sobre el valor del servicio incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

%	Nº DE DÍAS
2.5	4

**Calculo de las penas convencionales:**

En caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación de los servicios, al administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

FORMULA: PCA= %D X NDA X VSPA  
DONDE:

PCA	=	PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
%D	=	PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
NDA	=	NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VSPA	=	VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

**Penas convencionales.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” aplicará a “EL PROVEEDOR”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por cada día de atraso calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido aplicando el valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate; la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”, por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la realización de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del





incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

El administrador del presente contrato, en todos los casos deberá determinar la causa por la cual "EL PROVEEDOR" es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, conforme a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que utilice "EL INSTITUTO" cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.

Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Las penas convencionales no excederán el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es el equivalente al monto de la garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la presente, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

CONCEPTO U OBLIGACION	% DE PENA CONVENCIONAL	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Asistencia y Diagnóstico de falla reportada de equipo fuera de servicio	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de después de 72 horas máximas para su asistencia y diagnóstico después de la notificación de falla hacia el proveedor.	Hasta por un máximo de 4 días naturales.





Table with 3 columns: CONCEPTO U OBLIGACION, % DE PENA CONVENCIONAL, and LIMITES DE INCUMPLIMIENTO. It details penalties for equipment repair and replacement.

DEDUCCIONES: La aplicación de las deducivas será por regla general de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Núm., Descripción, and Rango. It lists categories for deductions: Bienes, Servicios, and Arrendamientos.

De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 'EL INSTITUTO', podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir 'EL PROVEEDOR' respecto de los servicios que integran el presente contrato.

Dichas deducivas serán determinadas en función de los servicios no realizados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3., del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

'EL INSTITUTO' notificará a 'EL PROVEEDOR' las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual 'EL PROVEEDOR' podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

5.- CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza, denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0, considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales. Método de Pago PPD 'Pago en Parcialidades o Diferido', Forma de Pago 'Por definir'.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social positiva y vigente.





La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

#### PERSONAS MORALES:



Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clavé Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".





En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

## 6.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 7.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Los Jefes de Conservación de Unidad, serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2023.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los proveedores, para lo cual el proveedor le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

## 8.- RELACIONES LABORALES.

Para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, El licitante adjudicado se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023**, objeto de la presente convocatoria, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de El participante adjudicado, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, El licitante adjudicado como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de El licitante adjudicado.

Por lo anterior, El licitante adjudicado se obliga a eximir y liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, El licitante adjudicado responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de “EL INSTITUTO” en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, El licitante adjudicado se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con



motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

## 9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público. El "Instituto" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

### 9.1.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato que en su caso sea adjudicado, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato, a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) De conformidad con los artículos 53 bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el (los) contrato (s) o las partidas de este en los cuales, el proveedor asignado incurra en el incumplimiento del periodo de respuesta para atender reportes de fallas, hasta por un máximo de 2 reportes no atendidos, de acuerdo con lo estipulado en **Anexo Número 1 Bis (uno Bis), Términos y Condiciones**, de las presentes bases.
- f) No proporcionar a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de confidencialidad y protección de datos personales del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";



m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero.

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

**o) Que el proveedor adjudicado NO compruebe que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención, en los términos del Anexo Número 1 Bis (uno Bis), Términos y Condiciones, numeral 3.2.**

p) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y se deba realizar nuevamente el servicio, dentro del plazo de 24 horas al reporte y no se realice por el proveedor adjudicado.

q) **Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN del modelo de contrato.**

### 10.- COMUNICACIÓN ENTRE EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los PROVEEDORES, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los PROVEEDORES, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del INSTITUTO, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, EL INSTITUTO no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al PROVEEDOR.

Las notificaciones por parte del INSTITUTO podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este numeral.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del PROVEEDOR:





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.





ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.





Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 \_\_\_\_\_ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL \_\_\_\_\_.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).
PARTICIPANTE "B": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA





PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES”** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE **“A” o “B”** LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LOS CFDI.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LOS CFDI RELATIVOS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**







**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)  
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O  
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_





**FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <https://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		
Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá <b>acreditar su existencia legal y personalidad jurídica</b> entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada. <b>Anexo Número 7 (siete)</b> . Ver punto completo en las bases.	7.2		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los <b>artículos 50 y 60</b> , antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. <b>Escrito Libre</b> .	6 A)		
Escrito de <b>declaración de integridad</b> , a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo Número 3 (tres)</b> .	6 B)		
Los licitantes con carácter de <b>MIPYMES</b> , deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter. <b>Anexo Número 4 (cuatro)</b> .	6 C)		
En caso de que se presenten <b>proposiciones en forma conjunta</b> , cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. <b>Anexo Número 2 (dos)</b> .	6 D)		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que <b>es de nacionalidad mexicana</b> . <b>Escrito Libre</b> .	6 E)		
Escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia), así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS. <b>Anexo Número 12 (doce) de las presentes bases. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin incluir el I.V.A.</b> deberá presentar la opinión positiva y vigente del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato	6 F)		
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y de la del tercero con el que subcontrata en su caso. <b>Anexo Número 13 (trece) de las presentes bases</b> .	6 G)		
Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el <b>Anexo Número 14 (catorce)</b> de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.	6 H)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. <b>Anexo Número 17 (diecisiete).</b>	6 I)		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 fracción I		
<b>Anexo Número 5 (cinco)</b> , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	6.1 fracción II		
Copia simple de la escritura pública del Acta Constitutiva, en caso de ser personas morales, y acta de nacimiento en caso de personas físicas.	6.1 fracción III		
Copia simple de poder donde consten las facultades del representante legal, en su caso.	6.1 fracción IV		
<b>Descripción amplia y detallada</b> del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los <b>Anexos Números 1 (uno) y 1 Bis (uno Bis)</b> , los cuales forman parte de las bases de la presente convocatoria.	6.2 inciso I		
En su caso, acompañada de los <b>folletos, catálogos y/o fotografías</b> necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.	6.2 inciso II		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral <b>2.1</b> de las presentes bases, según corresponda.	6.2 inciso III		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral <b>2.2</b> , de las presentes bases, según corresponda.	6.2 inciso IV		
Copia de los documentos descritos en la <b>TABLA DE PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS A EVALUAR</b> , conforme al numeral 9.1 de las presentes bases, según corresponda.	6. inciso V		
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes bases y sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. <b>Anexo Número 10 (diez).</b>	6.2 inciso VI		
Escrito por el que manifiesta:  Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.  Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.  Su conformidad para que la institución de seguros y de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del <b>artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas</b> , aun cuando la obligación se encuentre sub judice.  En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.  En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de seguros y de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.	6.2 inciso VII		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto.</p> <p>Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Reclamación por escrito a la institución de seguros y de fianzas.</li> <li>B. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.</li> <li>C. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.</li> <li>D. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.</li> <li>E. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.</li> <li>F. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.</li> <li>G. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.</li> <li>H. Importe reclamado.</li> </ul>			
<p>El proveedor deberá señalar por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Las garantías deben contemplar invariablemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Refacciones</li> <li>2.- Materiales</li> <li>3.- Mano de obra</li> <li>4.- Partes eléctricas y electrónicas</li> </ul>	6.2 inciso VIII		
Copia de las constancias de capacitación del personal técnico que realizará los servicios emitida por empresa certificada.	6.2 inciso IX		
Escrito libre en el que manifiesta que cuenta con los manuales de fabricante de los equipos a los que va a realizar mantenimiento.	6.2 inciso X		
Escrito libre en el que manifiesta que cuenta con equipos analizadores, simuladores y demás tecnologías necesarias para llevar a cabo los mantenimientos. Incluir relación de los equipos con los que cuenta.	6.2 inciso XI		
Deberá presentar mosaico fotográfico de los equipos analizadores, simuladores y demás tecnologías necesarias para llevar a cabo los mantenimientos, colocando al pie de cada imagen una breve descripción que incluya: función y partida a la que aplica.	6.2 inciso XII		
Deberá incluir certificado de calibración vigente emitido por empresa/institución certificada de los equipos analizadores, simuladores y demás tecnologías necesarias para llevar a cabo los mantenimientos.	6.2 inciso XIII		
<p>Escrito en el cual el proveedor manifieste los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.</li> <li>•Cargo.</li> <li>•Domicilio.</li> <li>•Teléfono (oficina y celular).</li> <li>•Correo electrónico.</li> </ul> <p>Se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.</p> <p>Cabe señalar, que el contacto designado por los PROVEEDORES, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del INSTITUTO, se considerará de carácter oficial.</p>	6.2 inciso XIV		





DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONOMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La propuesta económica deberá contener la <b>cotización por partida</b> del servicio ofertado, indicando la partida, la frecuencia, el renglón, la descripción del servicio, la cantidad de equipos, el número de servicios, el precio unitario sin I.V.A., subtotal y el importe total del servicio ofertado desglosando el IVA, conforme al <b>Anexo Número 6 (seis)</b> , el cual forma parte de las presentes bases.	6.3		

*IDENTIFICAR CADA UNO DE SUS DOCUMENTOS DE ACUERDO AL PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA*

LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HACE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO. (ARTICULO 47 OCTAVO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP).





ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)  
PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: _____ R.F.C.: _____				
DOMICILIO: _____				
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS		

PARTIDA:  
FRECUENCIA:

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.	TOTAL (PRECIO DE POR DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
				SUBTOTAL		
				IVA		
				TOTAL		

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

En caso de haber discrepancia entre el presente formato de propuesta económica y el contenido del anexo relativo al requerimiento, prevalecerá lo solicitado en el requerimiento.

El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.





**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de la licitación \_\_\_\_\_.

No. Proveedor \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Duración:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-  
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)





ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) MODELO DE CONTRATO

NOTA: EL CONTRATO QUE SE EMITA SERÁ DE ACUERDO AL MODELO PUBLICADO EN EL COMPRANET AL DÍA DEL FALLO

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
1.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)
1.2 Conforme a lo dispuesto por (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
1.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- 1.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)
1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL





**PROCEDIMIENTO**), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

**I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**), emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

**II. "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.





II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)





Se agregarán tantos se hayan programado			
<b>TOTAL:</b>	\$(MONTO IMPUESTOS)	TOTAL SIN	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes total de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL ARRENDADOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).





Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Table with 3 columns: Ejercicio Fiscal, Monto mínimo, Monto máximo. Includes rows for 'Se agregarán tantos se hayan programado' and 'TOTAL SIN IMPUESTOS'.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Table with 8 columns: Partida, Descripción \*, Unidad \*, Precio unitario \*, Cantidad Mínima \*, Cantidad Máxima \*, Precio Total Mínimo \*, Precio Total Máximo \*

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"





INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_\_"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:





La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHSO PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).**

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

#### A) GARANTIA DE ANTICIPO

**"EL PROVEEDOR"** entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

#### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

**"EL PROVEEDOR"** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.



**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)\_\_\_\_\_** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el





comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.



**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**



**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de





manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.





**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)





**Gobierno de  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO NÚMERO 8 BIS (OCHO BIS)  
FORMATO DE CONVENIO MODIFICATORIO

1 (ID DE CONTRATO) PARA LA 2 LA ADQUISICIÓN DE LO PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 3 (\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA), QUE POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA  
DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O  
ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O  
ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL), EN LO SUCESIVO "EL  
PROVEEDOR", 8 REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, EN SU  
CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES  
DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

9 Se refieren a los hechos, sucesos, compromisos, mandatos, entre otros que dan origen a la modificación de un  
contrato para la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las  
funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades. (enumerar tantas como sean necesarias)

que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 de los Lineamientos que regulan la operación del  
Programa "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá

Mediante oficio N° el Titular de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", instruye

10 (Fecha de firma de contrato) 11 (ID DE CONTRATO) cuyo objeto es 12  
(\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA) "EL CONTRATO"

• DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 11 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal de conformidad con  
el ordenamiento jurídico en los que se regula su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en  
el ordenamiento jurídico en los que se regulan sus atribuciones y competencias.

I.2 12 Conforme a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico en los que se regulan sus facultades, el 13  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 14 (SEÑALAR CARGO DEL  
REPRESENTANTE), con R.F.C. 15 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales  
para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones,  
sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 16 De conformidad con el ordenamiento jurídico en los que se regulan sus facultades, suscribe el presente  
instrumento el C. 17 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 18 (SEÑALAR CARGO DEL  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. 19 (Colocar RFC) facultado para administrar el cumplimiento de  
las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio,  
quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un  
comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL  
PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del  
cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá  
agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X 20 De conformidad con el ordenamiento jurídico en los que se regulan sus facultades, suscribe el presente  
instrumento el C. 21 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 22 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. 23 (Colocar







El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (DESCRIPCIÓN CATEGORÍA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Table with 3 columns: Ejercicio Fiscal, Porcentaje, and Monto. Row 1: 37 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL), 38 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL), 39 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL). Row 2: Se agregarán tantos se hayan programado.

(EN CASO DE SER ABIERTO) (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$ Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El (los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

40 (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El (los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de 41 (PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de 42 (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de 43 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

Table with 4 columns: Ejercicio Fiscal, Porcentaje, Monto mínimo, and Monto máximo. Row 1: 44 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL), 45 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL), 46 (MONTO MÍNIMO \* % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL), 47 (MONTO MÁXIMO \* % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL). Row 2: Se agregarán tantos se hayan programado.

Si la categoría es arrendamiento

48 Para el caso de servicios de arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

(EN CASO DE CHECK ACTIVO DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR) TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del





Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

49 El CFDI o factura electrónica debe ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 50 [redacted], del banco 51 [redacted] 52 [redacted] nombre de [redacted] en la que se efectuará la transferencia electrónica de fondos de [redacted]

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

53 El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos quedará condicionado o subordinado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".





(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) 54 Se otorgará a EL PROVEEDOR los siguientes anticipos, con la previa autorización del SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico en los que se requiera sus facultades.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
55 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	56 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

57 Asimismo se establece que la autorización de los anticipos antes descritos se llevará a cabo en la forma en que se llevará a cabo su autorización.

(EN CASO DE CHECK ACTIVO DE VIGENCIA) CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 58 (COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el 59 (COLOCAR NUEVA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

(EN CASO DE CHECK ACTIVO DE VIGENCIA Y/O MONTO Y PRECIO CUANDO AUMENTAN LOS BIENES, SIEMPRE Y CUANDO EN CONTRATO ORIGINAL VENGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 60 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 61 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) % 62 (COLOCAR EN LETRA NÚMERO DE GARANTÍA) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

63 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma) en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la 60 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los





intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.





El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- LAS PARTES...  
CONDICIONES DEL CONTRATO...

FIRMANTE(S) DEPENDENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

POR:  
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
13. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14. (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	15. (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
17. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18. (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	19. (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
21. (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	22. (CARGO DEL FIRMANTE X)	23. (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:  
"EL PROVEEDOR"





<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	64 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**---- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN; A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.







**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)  
PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023.**

<b>FRECUENCIA</b>	<b>1ER. MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>2DO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>
<b>BIMESTRAL</b>	EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO	EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE 2023
<b>ANUAL</b>	DENTRO DE LOS PRIMEROS 25 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO	NO APLICA





ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)  
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

(\_\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_\_) en mi carácter de representante legal de la (\_\_\_\_nombre o razón social de la empresa\_\_\_\_), y en términos del numeral 6 inciso \_\_, requisitos que deberán cumplir los licitantes, de las bases de la convocatoria de la licitación pública Nacional Núm.\_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: \_\_\_\_\_.

Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente: \_\_\_\_\_.

Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

Nombre, cargo y firma del licitante





ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)  
FORMATO CARTA DE COMPROMISO FISCAL.

Mérida, Yuc., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante notario público número \_\_\_\_\_ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_ del registro público de comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones.

“En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing) en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **27 de diciembre de 2022**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **“Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, del Anexo Único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral (**outsourcing**), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del licitante





**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)  
FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública \_\_\_\_\_(nacional o internacional) Electrónica No. \_\_\_\_\_que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción(es) \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.
2. Documentos expedidos por un tercero.

Atentamente

\_\_\_\_\_

(Nombre, firma y cargo del apoderado o representante legal del licitante)





ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)  
FORMATO CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Fecha \_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona física o moral no desempeño o desempeñan los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Por lo que no tengo o tienen los socios o accionistas de la empresa ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero o de otro tipo en el IMSS, y/u otra relación con un tercero, que:

- a) Pueda tener un interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida en los asuntos o tramites propios del IMSS, o
- b) que Pueda tener un interés personal en el resultado de los asuntos o trámites propios del IMSS.

*(En caso de desempeñarlo va este párrafo: A pesar de desempeñar su servidor o los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente si llegara a resultar adjudicado, no se actualiza un conflicto de interés.)*

Me comprometo que al advertir con prontitud de cualquier cambio en las circunstancias anteriores.

**Nombre de la empresa**  
**Nombre del representante Legal**  
**Firma**





ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)  
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Con fundamento en el artículo **33 Bis** tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Licitación Pública número \_\_\_\_\_, y manifiesto los siguientes datos:

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: calle y número: Colonia: Demarcación Territorial: Código postal: Entidad Federativa: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)





ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)  
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Presente.**

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:  
\_\_\_\_\_
- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: \_\_\_\_\_

Y con relación al procedimiento de contratación número \_\_\_\_\_ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del IMSS y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

**Atentamente**

**(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)**  
Representante legal de \_\_\_\_\_ **(Nombre o Razón Social de la Empresa)** \_\_\_\_\_

